



SUMARIO

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 5 de agosto de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo que se cita convocado por Resolución de 12 de julio de 2013. 7

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 8

Resolución de 31 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 9

Resolución de 31 de julio de 2013, de la Viceconsejería, de corrección de errores de la Resolución de 12 de julio de 2013, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 10

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 31 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 11

Resolución de 31 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 13

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de agosto de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. 15

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 31 de agosto de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nulú», de Sevilla. (PP. 2864/2012). 23

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 5 de agosto de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 240/2013 de 27.5.2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 24

Corrección de errores de la Resolución de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace público el acuerdo de la Jefatura del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo (BOJA núm. 144, de 24.7.2013). 25

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 31 de julio de 2013, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente; de Salud y Bienestar Social, y de Hacienda y Administración Pública. 26

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 18 de julio de 2013, de rectificación de la de 27 de noviembre de 2012 por la que se aprueba el deslinde del monte público «Cerro Verdugo». 35

Orden de 18 de julio de 2013, de rectificación de la de 25 de septiembre de 2012 por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dehesa de Cortegana». 36

Orden de 23 de julio de 2013, por la que se aprueba el deslinde del monte público «El Horcajo». 37

Orden de 31 de julio de 2013, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Frutales de Hueso: Melocotonero, Albaricoquero y Ciruelo. 41

Orden de 31 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de la Orden de 20 de noviembre de 2012, por la que se aprueba definitivamente, de manera parcial, el expediente de corrección de errores núm. 1 de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar. 75

Orden de 31 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de la Orden de 5 de febrero de 2013, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al ámbito de la actuación A-8 «Valencia», en ejecución de la sentencia de 23 de septiembre de 2010 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 78

Orden de 31 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de la Orden de 5 de febrero de 2103, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al ámbito del PERI B-10 «Canónigo Álvaro Pizaño», en ejecución de la Sentencia de 22 de marzo de 2012. 82

Orden de 2 de agosto de 2013, por la que se dispone la publicación de la Orden de 19 de febrero de 2013, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, en ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 30 de diciembre de 2008, que afecta a la clasificación establecida en los suelos de la finca «La Armenta». 86

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 31 de julio de 2013, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 352/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 U. 90

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento núm. 679/2011. 91

Edicto de 25 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento núm. 1714/2011. 92

Edicto de 25 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento núm. 849/2012. 93

Edicto de 28 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Granada, dimanante de procedimiento 995/2011. (PP. 1611/2013). 94

Edicto de 3 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 1729/2009. (PP. 1923/2013). 95

Edicto de 14 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 764/2011. (PP. 1325/2013). 96

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 5 de agosto de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita. 97

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la formalización del contrato que se cita. 98

Anuncio de 1 de agosto de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se cita. (PD. 2129/2013). 99

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de agosto de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la formalización de contratos. 100

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 31 de julio de 2013, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2130/2013). 101

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 2 de agosto de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a las entidades que se indican el inicio del procedimiento para la devolución de las cantidades indebidamente percibidas por declaración de nulidad de las ayudas concedidas. 103

Anuncio de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 104

Anuncio de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 105

Anuncio de 5 de agosto de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de diversos actos de reintegro de incentivo percibido, por incumplimiento de las condiciones impuestas, al no mantener a los trabajadores incentivados durante el período establecido ni proceder a su sustitución en tiempo y forma. 106

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 17 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se señala fecha para levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa que se cita. 108

Anuncio de 30 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal de Huércal-Overa. 110

- Anuncio de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal de Vícar. 112
- Anuncio de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal: Partalaoa. 113
- Anuncio de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 114
- Anuncio de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 115
- Anuncio de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da la publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal de Garrucha. 116
- Anuncio de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal: Cuevas del Almanzora. 117
- Anuncio de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal de Alcolea. 118
- Anuncio de 2 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda. 119
- Anuncio de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita. 120

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por lo que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga) (PP. 1910/2013). 121
- Resolución de 18 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla). (PP. 1967/2013). 122
- Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Charco, del, t.m. de Níjar. (PP. 2026/2013). 123

Anuncio de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de trámite de información pública sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Caheruelas», t.m. de Tarifa. (PP. 1141/2013). 124

Anuncio de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1434/2013). 125

Anuncio de 28 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 1788/2013). 126

Anuncio de 2 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 127

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de 16 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por el que se publica relación de expedientes a los que no se han podido comunicar resoluciones relativas al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 128

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo que se cita convocado por Resolución de 12 de julio de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), y vista la propuesta de selección de candidatos, resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 12 de julio de 2013 (BOJA núm. 137), en relación al puesto y funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión de efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de agosto de 2013.- La Viceconsejera, M.^a Asunción Peña Bursón.

A N E X O

DNI: 28.472.343.

Apellidos: Cabrera Rodríguez.

Nombre: M.^a José.

Puesto de trabajo: Sv. Legislación (Trans. AL y RR.II.).

Código P.T.: 6869310.

Consejería/Org. Autónomo: Justicia e Interior.

Centro directivo: Secretaría General Técnica de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 88, de 8 de mayo de 2013), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 26 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

DNI: 31.389.144-D.

Primer apellido: Salcini.

Segundo apellido: Macías.

Nombre: Amador.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial. Código 2072710.

Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social.

Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Salud y Bienestar Social, de fecha 8 de mayo de 2013 (BOJA núm. 99, de 23 de mayo), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 52.266.029-R.
Primer apellido: Castro.
Segundo apellido: Delgado.
Nombre: Francisco Javier.
Código SIRHUS: 565010.
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.
Consejería: Salud y Bienestar Social.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Viceconsejería, de corrección de errores de la Resolución de 12 de julio de 2013, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 143, de 23 de julio de 2013, la Resolución de 12 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página número 36.

Donde dice: «Código: 2723310».

Debe decir: «Código: 2060410».

Sevilla, 31 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud y Bienestar Social, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Bienestar Social, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, o en el Registro Auxiliar de la misma, sito en Avda. Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos, alegados y acreditados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

Consejería: Salud y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga.

Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga.

Código SIRHUS: 822810.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Administración:

Grupo: C1-C2.

Cuerpo preferente: C11.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional:

Nivel: 17.

Complemento específico: 8.962,08 €.

Experiencia: 1.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud y Bienestar Social, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Bienestar Social, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, o en el Registro Auxiliar de la misma, sito en Avda. Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae, en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos, alegados y acreditados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión, se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

Consejería: Salud y Bienestar Social.

Centro directivo: Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

Centro destino: Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

Código SIRHUS: 3213810.

Denominación del Puesto: Servicio de Gestión de Centros de Mayores.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Administración:

Grupo: A1.

Cuerpo preferente: A111.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional:

Nivel: 28.

Complemento específico: 19.972,80 €.

Experiencia: 3.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de octubre), que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 207, de 28 de octubre).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 10%, por el art. 23 Uno.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (Boletín Oficial del Estado, de 28 de diciembre); igualmente por el art. 11.1 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 31 de diciembre). Una vez obtenida la correspondiente autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con fecha 31 de julio de 2013, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 1 de agosto de 2013.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R123REC/2012, de 16.10), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que esta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus - E. Politécnica Superior, 1.ª planta), y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las

representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de este de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, núm. 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Comisiones juzgadoras.

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los

candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. Prueba.

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de presentación: Será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

1. Catedráticos de Universidad.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Financiera y Contabilidad» (DF4054). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Economía Financiera y Contabilidad.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Analítica» (DF4059). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Química Analítica.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. Catedrático de Universidad del Área de «Economía Financiera y Contabilidad» (DF4054).

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don Manuel Larrán Jorge, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Emiliano Ruiz Barbadillo, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof^a. Dra. doña Araceli Mora Enguidanos, CU, Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. don Antonio M. López Hernández, CU, Universidad de Granada.

Secretario: Prof. Dr. don Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof^a. Dra. doña M.^a Antonia García-Benau, CU, Universidad de Valencia.

2. Catedrático de Universidad del Área de «Química Analítica» (DF4059).

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don Carmelo García Barroso, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don José M.^a González Molinillo, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof^a. Dra. doña M.^a Rosario Salinas Fernández, CU, Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. don Rafael Cela Torrijos, CU, Universidad Santiago de Compostela.

Secretario: Prof. Dr. don José Luis Hidalgo Hidalgo de Cisneros, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof^a. Dra. doña M.^a del Carmen Puerta Vizcaíno, CU, Universidad de Cádiz.



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
Área de Personal

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			



III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nulú», de Sevilla. (PP. 2864/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ludmilla Alves Silva, como titular del centro de educación infantil «Nulú», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nulú», promovido por doña Ludmilla Alves Silva, como titular del mismo, con código 41020301, ubicado en C/ Voltio, 2, local 2, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 240/2013 de 27.5.2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla el Procedimiento Abreviado núm. 269/2012 negociado G, interpuesto por Torre de La Merced, S.L.U., contra la Resolución de 3.2.2012, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada en el expediente CA/CE3/00170/2010.

La Sentencia 240/2013, de 27 de mayo de 2013, dimanante de los autos 269/2012, establece en su tenor literal:

F A L L O

«Debo estimar y estimo el presente recurso, anulando la resolución recurrida, y ordenando a la Administración que retrotraiga las actuaciones al momento de presentación de la solicitud, debiendo admitirse la misma con las consecuencias legales que le sean inherentes.

Las costas se imponen a la Administración con un límite máximo de 150 euros.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo establecido en el apartado 5, sección segunda, punto 3 de la Resolución de 22 de septiembre de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la agencia en materia de personal de gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D I S P O N G O

El cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla de fecha 27 de mayo de 2013, recaída en el Procedimiento Abreviado 269/2012 negociado G.

Cádiz, 5 de agosto de 2013.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace público el acuerdo de la Jefatura del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo (BOJA núm. 144, de 24.7.2013).

Advertidos errores en la Resolución de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de esta misma fecha, de la Jefatura del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo (BOJA núm. 144, de 24 de julio de 2013), se procede a su subsanación en los términos que se indican a continuación:

Donde dice: «8578310 - Director Oficina Moguer».

Debe decir: «12649210 - Director Oficina Moguer».

Donde dice: «11078910 - Auxiliar de Gestión».

Debe decir: «11078310 - Auxiliar de Gestión».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 31 de julio de 2013, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente; de Salud y Bienestar Social, y de Hacienda y Administración Pública.

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entidades instrumentales, tal y como se recoge en los artículos 49 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 86 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Las funciones de control interno y de contabilidad pública se ejercen con plena autonomía respecto a los órganos y entidades sujetos a fiscalización, dándose por tanto una necesaria separación entre dependencia orgánica, con respecto a la Consejería, Delegación o entidad instrumental en la que se integra, y dependencia funcional de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en cada Consejería y Organismo Autónomo, en la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y en aquellos otros centros directivos que resulte necesario existirá una Intervención Delegada.

La modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, que se lleva a cabo mediante la presente Orden, se fundamenta en la necesidad de adecuar los puestos de trabajo destinados a las Intervenciones Delegadas de las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y de Salud y Bienestar Social, a las cargas efectivas de trabajo. Como resultado de esta adecuación, una vez cubiertas dichas necesidades, se incorporan nuevos efectivos a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, es necesario determinar y adecuar, mediante la inclusión de características especiales en aquellos puestos de trabajo que, aún perteneciendo a las Intervenciones Delegadas de las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, van a supervisar el trabajo del Servicio Andaluz de Empleo y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entidades instrumentales adscritas a las referidas Consejerías, respectivamente.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c), d) y n) del decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a de las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Hacienda y Administración Pública, Agricultura; Pesca y Medio Ambiente; y Salud y Bienestar Social.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Hacienda y Administración Pública; Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y Salud y Bienestar Social, en los términos expuestos en el anexo de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 31 de julio de 2013

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Núm. Asignatura	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

ANADIDOS

8371810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	11.762,04	2		SEVILLA
9172610	SC. FISCAL.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		SEVILLA INTERV. SAE
8371710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	12.068,40	2		SEVILLA INTERV. SAE
9364910	SC. GASTOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.334,48	1		SEVILLA INTERV. SAE
416110	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA INTERV. SAE
9364810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	11.762,04	2		SEVILLA INTERV. SAE
1668210	SC. INGRESOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.334,48	1		SEVILLA INTERV. SAE

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

VICECONSEJERÍA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SUPRIMIDOS

1668210	SC. INGRESOS.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	11.334,48	1		SEVILLA
9364810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	11.762,04	2		SEVILLA
9364910	SC. GASTOS.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	11.334,48	1		SEVILLA
8371810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	11.762,04	2		SEVILLA
416110	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
9172610	SC. FISCAL.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.574,80	2		SEVILLA
6670910	A.T.-INTERVENCIÓN.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.039,84	2		SEVILLA
8371710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	12.068,40	2		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Adm	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL JUNTA ANDALUCÍA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL

ANADIDOS

9681310 DP. INTERVENCIÓN.....	1 F PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN	25 XXXX-	12.112,80	2	SEVILLA
6670910 A.T.-INTERVENCIÓN.....	1 F PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN	25 XXXX-	12.039,84	2	SEVILLA
279410 SC. CONTABILIDAD INGRESOS Y GASTOS.....	1 F PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN	22 XXXX-	11.334,48	1	SEVILLA
12641010 UN. GESTION.....	1 F PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1	SEVILLA
6514110 ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	1 F PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN	23 XXXX-	10.179,72	1	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Específico C.E. RTIDP	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

ANADIDOS

11386810 UN. CONTABILIDAD.....	1 F PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.425,36	1	SEVILLA
9681410 NG. GESTIÓN.....	2 F PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.081,88	1	SEVILLA
2192710 NG. GESTIÓN INTERVENCIÓN.....	2 F PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.081,88	1	SEVILLA
2194610 NG. GESTIÓN INTERVENCIÓN.....	1 F PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX--	5.781,84	1	SEVILLA
510 SC. FISCAL.....	1 F PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2	SEVILLA INTERV. AGAPA
9460010 NG. GESTIÓN.....	1 F PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.081,88	1	SEVILLA INTERV. AGAPA
1010 SC. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	1 F PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.334,48	1	SEVILLA INTERV. AGAPA
279410 SC. CONTABILIDAD INGRESOS Y GASTOS.....	1 F PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.334,48	1	SEVILLA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm	Adm	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

SUPRIMIDOS

510 SC. FISCAL.....	1 F PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2				SEVILLA	
6514110 ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	1 F PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10.179,72	1				SEVILLA	
2192710 NG. GESTIÓN INTERVENCIÓN.....	2 F PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.081,88	1				SEVILLA	
9460010 NG. GESTIÓN.....	1 F PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.081,88	1				SEVILLA	
1010 SC. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	1 F PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.334,48	1				SEVILLA	
2194610 NG. GESTIÓN INTERVENCIÓN.....	1 F PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	5.781,84	1				SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. Asignatura	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	

DIRECCION GERENCIA

SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO:

DIRECCION GERENCIA

SUPRIMIDOS

9681310 DP. INTERVENCIÓN.....	1 F PC	A1-A2 P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.112,80	2				SEVILLA
11386810 UN. CONTABILIDAD.....	1 F PC	A2-C1 P-A212	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.425,36	1				SEVILLA
9681410 NG. GESTIÓN.....	2 F PC	C1-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.081,68	1				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm	Adm	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

ANADIDOS

2674710	SC. CONTRABILIDAD.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	11.334,48	1		SEVILLA
2565410	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	8.081,68	1		SEVILLA
2674610	NG. CONTROL FISCAL.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	8.081,68	1		SEVILLA
723810	UN. GESTION.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	8.081,68	1		SEVILLA
1577710	NG. GESTIÓN FISCAL.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	8.081,68	1		SEVILLA
723710	SC. GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	11.334,48	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SUPRIMIDOS

723710	SC. GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.334,48	1		SEVILLA
723810	UN. GESTIÓN.....	2	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
1577710	NG. GESTIÓN FISCAL.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
2674610	NG. CONTROL FISCAL.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA
2674710	SC. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.334,48	1		SEVILLA
2565410	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.081,88	1		SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de julio de 2013, de rectificación de la de 27 de noviembre de 2012 por la que se aprueba el deslinde del monte público «Cerro Verdugo».

Expte. MO/00814/2010.

Una vez aprobado el deslinde del monte público Cerro Verdugo, código de la Junta de Andalucía CA-50038-AY, propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey, expediente MO/00814/2010, y situado en el término municipal de Prado del Rey, provincia de Cádiz (mediante Orden de aprobación publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 239, de fecha 7 de diciembre de 2012), se han detectado varios errores materiales que han provocado un cálculo equivocado en el resultado de las superficies contenidas en la citada Orden. El primero es un error tipográfico mientras que los otros dos errores se deben a que el piquete número 25 fue modificado en los actos de apeo, no habiéndole redefinido las coordenadas UTM que le correspondía en la Propuesta de Resolución, aunque sí se tuvieron en cuenta, en cambio, en las actas de deslinde, planos e informe del ingeniero operador que forman parte del expediente. Por consiguiente, este error en la modificación del piquete 25 ha provocado una variación en la asignación de la superficie del monte y en las coordenadas de dicho piquete.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a las siguientes rectificaciones:

1.º En el punto quinto de la parte resolutoria, donde dice:

«Que estando inscritos en los Registros de la Propiedad de Cabra y Priego de Córdoba, con los siguientes datos registrales».

Debe decir:

«Que estando inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, con los siguientes datos registrales».

2.º En el mismo punto quinto de la parte resolutoria, donde dice:

«Superficie total del monte: 20,73 hectáreas
Superficie pública del monte: 20,73 hectáreas»

Debe decir:

«Superficie total del monte: 20,86 hectáreas
Superficie pública del monte: 20,86 hectáreas»

3.º En el Anejo a la Orden de Aprobación, cuando describe el piquete 25, donde dice:

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
25	271304,975	4074276,238

Debe decir:

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
25	271342,980	4074336,777

Las correcciones señaladas no suponen alteración ni modificación de derechos de terceros afectados por el deslinde.

Sevilla, 18 de julio de 2013

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de julio de 2013, de rectificación de la de 25 de septiembre de 2012 por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dehesa de Cortegana».

Expte. MO/00809/2010.

Una vez aprobado el deslinde del monte público Dehesa de Cortegana, código de la Junta de Andalucía CA-50002-AY, propiedad del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, expediente MO/00809/2010, y situado en el término municipal de Paterna de Rivera, provincia de Cádiz (mediante Orden de aprobación publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 202, de fecha 16 de octubre de 2012), se ha detectado un error tipográfico en las superficies del monte contenidas en la citada Orden.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a la siguiente rectificación:

Así, en el apartado quinto de la parte resolutoria, donde dice:

«Superficie total del monte: 56,28 hectáreas
Superficie pública del monte: 56,28 hectáreas»

Debe decir:

«Superficie total del monte: 56,23 hectáreas
Superficie pública del monte: 56,23 hectáreas»

Las correcciones señaladas no suponen alteración, ni modificación de derechos de terceros afectados por el deslinde.

Sevilla, 18 de julio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de julio de 2013, por la que se aprueba el deslinde del monte público «El Horcajo».

Expte. MO/00248/2011.

Visto el expediente núm. MO/00248/2011 de deslinde del monte público «El Horcajo», código de la Junta de Andalucía GR-10137-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Trevélez, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «El Horcajo» surge ante la necesidad de delimitar correctamente el perímetro del monte, debido a la existencia de fincas y parcelas colindantes de propiedad particular cuyos límites aparecen de forma confusa o equivocada, y al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente, de 17 de octubre de 2011, se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario, según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de resolución de inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trevélez, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 217, de 15 de noviembre de 2011, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 231, de 24 de noviembre de 2011.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de agosto de 2012, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 131, de 10 de julio de 2012, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 18 de julio de 2012 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trevélez. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las fincas registrales.

4. Durante el día 20 de agosto de 2012 se realizaron las operaciones de materiales de deslinde, colocando en todo el perímetro del monte un total de 41 piquetes de deslinde, 6 piquetes en el Lote I y 35 en el Lote II.

5. Con fecha 5 de marzo de 2013, se emite informe jurídico núm. 27/2013, por parte del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Servicio Jurídico Provincial de Granada, donde se manifiesta: «A la vista del contenido del expediente administrativo remitido a este Servicio Jurídico Provincial, teniendo en cuenta los preceptos antes indicados procede concluir la regularidad del procedimiento de deslinde MO/00248/2011, del Monte Público «El Horcajo», Código de la Junta de Andalucía GR-10137-JA, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, situado en el término municipal de Trevélez (Granada)».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «El Horcajo», código de la Junta de Andalucía GR-10137-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Trevélez, provincia de Granada, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de Aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

5.º Que estando inscrito este monte público en el Registro de la Propiedad de Órgiva, con los siguientes datos registrales:

MONTE	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
El Horcajo	1811	1513	26	61	2ª
El Horcajo	1812	1513	26	63	2ª

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se solicite al Señor Registrador de la Propiedad de Órgiva que proceda a la inscripción del deslinde del monte público «El Horcajo», con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Monte público: «El Horcajo»
 Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía
 Término municipal: Trevélez
 Provincia: Granada
 Superficie total: 14,20 ha
 Superficie pública forestal: 14,20 ha

Límites:

LOTE I

Norte: Propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje del Horcajo.

Este: Propiedades particulares de naturaleza rústica de los parajes del Horcajo y los Cajorros, por medio de un afluente del barranco del Sabinar.

Sur: Propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje de los Cajorros y antigua acequia.

Oeste: Propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje del Horcajo y antigua acequia.

El Lote I tiene una superficie pública forestal total de 3,02 ha.

LOTE II

Norte: Acequia de Vacares.

Este: Barranco de la Redondilla, acequia, propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje del Horcajo, antigua acequia hasta llegar al barranco, barranco, propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de los Cajorros.

Sur: Río Juntillas.

Oeste: Propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje del Horcajo alternado con distintas acequias y regueros. Finalmente une de nuevo con la acequia de Vacares a través del barranco de los Toriles.

El Lote II tiene una superficie pública forestal total de 11,18 ha.

El registro topográfico del expediente MO/00248/2011 se adjunta como anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 23 de julio de 2013

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00248/2011
 COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S
 DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS 89)

LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.1	478102,3	4103322,3
I.2	478202,7	4103337,8
I.3	478318,1	4103199,9
I.4	478199,7	4103081,4
I.5	478119,3	4103188,2
I.6	478126,1	4103212,6

LOTE II		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
II.1	477911,1	4103429,7
II.2	477877,8	4103113,0
II.3	477942,2	4103059,3
II.4	478004,5	4103016,3
II.5	477929,7	4102882,9
II.6	477843,6	4102988,8
II.7	477837,6	4102930,7
II.8	477858,1	4102762,9
II.9	477835,2	4102713,0
II.10	477822,4	4102696,9
II.11	477796,0	4102701,4
II.12	477778,1	4102661,8
II.13	477765,6	4102654,4
II.14	477738,6	4102646,2
II.15	477653,0	4102504,6
II.16	477594,0	4102562,5
II.17	477677,9	4102682,2
II.18	477738,0	4102655,6
II.19	477763,8	4102666,8
II.20	477763,5	4102687,6
II.21	477747,7	4102728,0
II.22	477736,4	4102743,6
II.23	477716,0	4102779,1
II.24	477696,2	4102755,9
II.25	477679,0	4102789,7
II.26	477682,6	4102809,2

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
II.27	477673,5	4102887,5
II.28	477711,5	4102902,3
II.29	477764,9	4102931,7
II.30	477773,9	4102951,4
II.31	477830,6	4102915,2
II.32	477820,0	4102957,6
II.33	477844,6	4103001,7
II.34	477826,2	4103065,0
II.35	477695,2	4103368,7

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de julio de 2013, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Frutales de Hueso: Melocotonero, Albaricoquero y Ciruelo.

P R E Á M B U L O

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, así como el artículo 2 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, la producción integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción.

Por su parte, el artículo 2.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por la que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, los Reglamentos Específicos, tendrán el contenido mínimo que recoge el artículo 3 del citado Decreto y contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, así como los requisitos generales de producción integrada de Andalucía. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, su aprobación se realizará mediante Orden del titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el ámbito de sus competencias.

Mediante Orden de 3 de mayo de 2000, se aprobó el Reglamento Específico de producción integrada de frutales de hueso actualmente en vigor. Sin embargo se hace necesaria su adaptación a los avances técnicos del cultivo y de la maquinaria, así como a las nuevas demandas de la sociedad en cuanto a protección del medio ambiente, la salud y la calidad, lo que justifica la necesidad de aprobación de un nuevo texto para la normativa que regula la producción integrada de este cultivo.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en el artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución.

Asimismo, se ha de tener en cuenta el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 3 y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Frutales de Hueso: Melocotonero, Albaricoquero y Ciruelo, que se publica Anexo a esta Orden.

Artículo 2. Autorizaciones.

La adaptación o actualización de cualquier práctica o actuación contemplada o no, en el presente Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran concurrir en una situación o zona concreta, y en particular las derivadas de cualquier intervención de tipo químico, tendrá que ser autorizada provisionalmente, previa justificación técnica, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente correspondiente.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y específicamente la Orden de 3 de mayo de 2000 por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Frutales de Hueso: Melocotonero y Ciruelo.

Disposición final primera. Inclusión y exclusión de sustancias activas.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para introducir las modificaciones que sean necesarias para la inclusión o exclusión de sustancias activas en el Reglamento que se publica como Anexo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

A N E X O

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE FRUTALES DE HUESO: MELOCOTONERO, ALBARICOQUERO Y CIRUELO

A los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 29 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por el que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, que regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio por los servicios técnicos competentes, será de 250 ha, en las que se efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento:

D E F I N I C I O N E S

A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

Agrupación de Producción Integrada: aquella agrupación de operadores constituida bajo cualquier fórmula jurídica o integrada en otra agrupación previamente constituida y reconocida por la autoridad competente, con el objeto de obtener productos vegetales bajo requisitos de producción integrada para ser comercializados

Buenas prácticas fitosanitarias: utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

Coefficiente de uniformidad (CU): valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego. En riego por aspersión se suelen utilizar dos: Coeficiente de uniformidad de Christiansen y la Uniformidad de Distribución.

Control Integrado o Lucha Integrada: la aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios para el control de plagas se reduzca al mínimo necesario.

Criterio de intervención: conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

Cuaderno de explotación: documento en el que se registran los datos relativos a una parcela o conjunto de parcelas que componen una explotación, mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

Cultivo: para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un productor.

Eficiencia de aplicación del riego: Es el porcentaje de agua de riego que es realmente utilizada por el cultivo en relación al total del agua aplicada en el riego. Para su estimación hay que contar el coeficiente de uniformidad y con los valores de todas las posibles pérdidas agua. Si el cultivo esta regado con un método de programación de riego aceptado, tiene una combinación de boquillas adecuada y el sistema no produce fugas, sólo habría que contar con las pérdidas producidas por evaporación y arrastre causadas por el viento.

Explotación: conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica.

Labrar: realizar labores que alteren y remuevan el suelo en una profundidad igual o superior a 20 cm.

Método de Merriam y Keller: método de cálculo de un coeficiente de uniformidad del sistema de riego llamado Uniformidad de Distribución, expresado por la fórmula siguiente: $UD = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$ donde $Q_{25\%}$ es la lámina media de riego correspondiente al 25% de la superficie que se encuentra peor regada y Q_n es la lámina media de agua de riego del total de la superficie.

Operador: toda persona física o jurídica que obtenga, manipule, elabore, envase, etiquete, almacene o comercialice productos vegetales en las condiciones establecidas en la presente norma.

Operador individual: aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación en Producción Integrada.

Organismo de control biológico: enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sustancia activa.

Parcela agrícola: aquella superficie continua de terreno formada por uno a varios recintos SIGPAC, dedicada a un mismo cultivo y perteneciente a un mismo productor.

Plaga: organismo nocivo de cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para los vegetales o los productos vegetales.

Productor: persona física o jurídica dedicada al cultivo objeto de la presente Orden y que forma parte de una Agrupación de Producción Integrada inscrita en el registro de operadores.

Recinto: superficie continua de terreno representada gráficamente dentro de una parcela con un uso único SIGPAC.

Servicio Técnico Competente: Personas físicas o jurídicas que prestan servicios técnicos de asistencia en producción integrada y que cuentan, al menos, con un titulado universitario de grado medio o superior en cuyo plan de estudios de su especialidad académica se incluya la producción agraria o que pueda acreditar conocimientos de la misma por cursos específicos de postgrado.

Sustancia activa: las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades, o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

Unidad Homogénea de Cultivo (UHC): para un mismo cultivo, aquella agrupación de varias parcelas agrícolas, pertenecientes a uno o varios productores, con similares características agronómicas, a la que se aplican técnicas culturales y técnicas de cultivo similares, susceptibles de un manejo agrupado por parte del servicio técnico competente. Su delimitación deberá estar técnicamente justificada mediante un informe que tendrá que ser supervisado y admitido por el Departamento de Sanidad Vegetal correspondiente.

**ASPECTOS GENERALES
FORMACIÓN**

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN		El Operador deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad, debiendo existir registro de todo ello.
USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	<p>Las personas que apliquen productos fitosanitarios estarán en posesión del carné del nivel necesario que le capacita para desarrollar su actividad, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios 	

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
INSTALACIONES	<p>Las cámaras frigoríficas, en caso de disponer de ellas, tendrán que cumplir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento. - ser limpiadas y desinfectadas, al menos una vez al año. - ser fácilmente accesibles para efectuar inspecciones, y fumigaciones si fuese necesario. <p>Se dispondrán registros documentados de las actuaciones de mantenimiento y desinfección efectuadas.</p> <p>Los productos químicos empleados para efectuar la desinfección de las cámaras deben estar autorizados para tal uso en el Registro de Productos Fitosanitarios.</p>	<p>Pintar o blanquear el almacén con cal o con pintura antihumedad.</p> <p>En la nave de almacenamiento disponer de termómetro y medidor de humedad.</p> <p>Disponer en la explotación o en puntos de uso comunitario, zonas preparadas expresamente para llenar cubas: lavar equipos, depositar restos de caldos, productos fitosanitarios no utilizados, etc.</p>

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES</p>	<p>Condiciones del almacén</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los productos fitosanitarios y fertilizantes tienen que almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. - El almacén, separado por pared de obra de cualquier local habitado y alejado de masas de agua superficiales, pozos de extracción de agua y zonas que puedan inundarse en caso de crecidas, dispondrá de ventilación permanente y suficiente e iluminación adecuada, dotado de medios de protección contra incendios. - Existirá material inerte (sepiolita, caolín, arena) para retener posibles derrames accidentales. - El lugar estará debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas <p>Almacenamiento de productos</p> <ul style="list-style-type: none"> - No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo. - Los fitosanitarios se mantendrán en su envase original, con la etiqueta perfectamente legible. - Los productos fitosanitarios y fertilizantes estarán debidamente ordenados y separados físicamente. - Los fitosanitarios en polvo no pueden almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos. - Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años. - Disponer de un inventario actualizado de los productos fitosanitarios y fertilizantes. 	<p>Estanterías del almacén de materiales no absorbentes.</p>

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS</p>	<p>La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, fertilización, abonados foliares, etc., debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor supervisada por el Servicio Técnico competente, y con la periodicidad que exija la legislación en materia de revisión de equipos de tratamiento, en un centro oficial o reconocido, cuando exista, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.</p> <p>En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a éstos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente.</p> <p>Existirá un registro de la verificación y de los partes de mantenimiento.</p> <p>Los equipos que no se estén usando no contendrán productos fitosanitarios y estarán limpios y resguardados de la lluvia.</p> <p>Realizar las operaciones de llenado de la maquinaria de tratamiento en puntos donde no haya riesgo de contaminación de cauces de agua, pozos o redes de alcantarillado y, en cualquier caso, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 36 del R.D. 1311/2012, de 14 de septiembre.</p>	
<p>EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y MEDIDA</p>	<p>Las personas que apliquen productos fitosanitarios debe emplear el equipo adecuado para la protección personal, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones, así como en función de lo especificado en la etiqueta de cada producto fitosanitario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. • Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. <p>Se dispondrá de equipos adecuados para la dosificación de los productos fitosanitarios, verificados anualmente por el Servicio Técnico competente.</p> <p>La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.</p>	

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD</p>	<p>Utilizar las señalizaciones de advertencia previstas en la Guía Técnica sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborada y actualizada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), de acuerdo con el Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, con las que se identificarán claramente todos los riesgos y peligros y colocándose en lugares apropiados: focos de desecho, tanques de gasolina, talleres, puerta de acceso al almacén de productos fitosanitarios / fertilizantes, cultivo tratado, etc.</p> <p>En el almacén de los productos fitosanitarios estarán presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, un listado de los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.</p>	
<p>PERSONAL</p>	<p>Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas.</p> <p>Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores correctamente identificados, en todas las ubicaciones de trabajo permanentes y en las cercanías de los lugares de trabajo en el campo.</p> <p>Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles por el personal, de acuerdo con las características de la explotación, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. • Orden de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. <p>Informar a los trabajadores de que, en el caso de padecer enfermedades de transmisión alimentaria, o estar afectados de, entre otras patologías, heridas infectadas, infecciones cutáneas o diarreas, deberán notificarlo a la dirección.</p>	
<p>TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES</p>	<p>Los contenedores utilizados para recolectar y transportar los frutos recolectados tendrán que estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación, para lo cual se desinfectarán como mínimo una vez al año.</p> <p>Cuando se hayan utilizado remolques o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, se procederá a una limpieza eficaz y desinfección adecuadas entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.</p>	
<p>ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES</p>	<p>Durante el ciclo del cultivo tendrá que conocerse la temperatura, la humedad ambiental y la pluviometría, de la zona de cultivo a partir de la estación climática más cercana, debiendo quedar documentado en el Cuaderno de Explotación la estación asociada cuyos datos climáticos se consultarán.</p>	

ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>MANEJO DEL SUELO, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO</p> <p>Se llevarán a cabo las prácticas de conservación de suelo para reducir la erosión y el consumo energético de las labores. Se realizarán en función de la pendiente, respetando al máximo la estructura del suelo y evitando las escorrentías y los encharcamientos.</p> <p>En caso de recintos con pendientes medias iguales o superiores al 10% se adoptarán prácticas de cultivo especiales como el establecimiento de bancales, cultivo en fajas, o laboreo de conservación con cubiertas vegetales vivas o inertes. En caso de existencia de bancales, será obligatorio evitar cualquier tipo de labores que afecten la estructura de los taludes existentes.</p> <p>No obstante se podrá realizar laboreo superficial y/o vertical, (con una profundidad no superior a 20 cm) en suelos limosos con manifiesta tendencia a la formación de costra, así como en los que se formen grietas profundas para cubrirías, en situaciones de alta compactación del suelo y para incorporar materia orgánica, cubiertas vegetales vivas o para evitar problemas derivados de flora resistente (inversión de flora). Igualmente, se permite el subsolado en el centro de la calle para mejorar la infiltración, en sistemas de cultivo con cubierta vegetal o para el control de problemas fitosanitarios específicos.</p> <p>En el caso de formación de cárcavas, ejecución de obras de defensa que eviten su agravamiento.</p> <p>Mantenimiento de la biodiversidad del agrosistema, mediante la conservación de la vegetación natural de lindes, setos, árboles aislados, bordes de montes, etc.</p> <p>Para el control químico de las malas hierbas o de las cubiertas vegetales vivas, solo podrán utilizarse los formulados que contengan las sustancias activas herbicidas contempladas en el Cuadro nº 1, inscritas en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.</p> <p>Para la aplicación de herbicidas, disponer de la correspondiente Orden de Tratamiento firmada por el técnico responsable.</p> <p>Cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos y Material Fitosanitario, de las sustancias activas incluidas en el Cuadro nº 1, así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.</p> <p>Empleo de boquillas antideriva, en tratamientos herbicidas.</p> <p>Realizar, como mínimo cada 5 años, análisis de las características físico-químicas del suelo por parcela o UHC. En caso de realizarla por UHC, ésta debe estar convenientemente justificada.</p>	<p>Utilización de aperos (grada de discos, vertedera) que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suelo de labor, salvo justificación técnica.</p> <p>Realizar laboreo en parcelas con pendientes superiores al 35%.</p> <p>Labrar a favor de la pendiente, cuando esta sea superior al 10 %.</p> <p>Realizar labores en suelos encharcados o con nieve.</p> <p>Tratamientos herbicidas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pulverizadores de boquillas oscilantes. - Pistolas de pulverización, salvo en recintos de frutales con pendiente elevada (>15%) que impida el empleo de barras, donde se podrán utilizar lanzas para la aplicación de herbicidas con boquillas adecuadas, o salvo mochilas para tratamientos localizados. <p>Aplicación de herbicidas en los márgenes de cauces permanentes o temporales de aguas, respetando una banda de seguridad de 5 metros respecto a masas de agua superficial.</p> <p>Desinfección química del suelo.</p>	<p>Requisitos edáficos:</p> <p>Profundidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - al material impermeable, 50 cm. - a la arena o grava, 40 cm. - y, a la caliza permeable, 40 cm. <p>Textura: Franca, franco-arenosa.</p> <p>PH del suelo comprendido entre 5,8 y 8,2</p> <p>Porcentaje de sodio intercambiable (PSI) menor de 10.</p> <p>Porcentaje de carbonatos totales comprendido entre 2 y 25.</p> <p>Porcentaje de caliza activa menor del 7.</p> <p>En el extracto de saturación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - concentración de Boro inferior a 1 p. p. m. - concentración de cloruros inferior a 300 p. p. m. - conductividad eléctrica (CEe) menor de 4,1 dS/m. a 25° C. <p>Utilización de cubiertas vegetales vivas o inertes.</p> <p>Control de las cubiertas vivas mediante procedimientos mecánicos.</p> <p>Ejecución de obras de defensa de la erosión (muretes, albarradas, fajas, zanjas, etc.) para evitar riesgos derivados de escorrentías.</p> <p>En caso de desinfección de suelo, se utilizarán técnicas como la solarización o biofumigación.</p> <p>No realizar tratamientos herbicidas durante los 2 ó 3 primeros años de vida de la plantación.</p> <p>Para sistemas de laboreo tradicional no realizar más de 3 pases de labor, siendo los de primavera y verano superficiales.</p> <p>Realizar las labores evitando el acercamiento del apero al tronco.</p>	

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>NUEVAS PLANTACIONES MATERIAL VEGETAL</p>	<p>Tomar muestras y analizar física y químicamente el suelo antes de realizar una nueva plantación, verificando analíticamente el estado sanitario del mismo. En particular, en caso de haber existido cultivo de algodón en años anteriores, se estudiarán especialmente los antecedentes de la parcela en cuanto a incidencias de <i>Verticillium</i> y posible presencia del mismo en el suelo.</p> <p>Previo a la plantación se dará una labor profunda (más de 40 cm) de subsolado cruzado, que deberá realizarse con el terreno seco, con el objeto de facilitar el futuro desarrollo de las raíces. Posteriormente se realizarán los labores superficiales necesarias para la eliminación de malas hierbas y acondicionamiento del terreno para la plantación. Así mismo, se quitarán las raíces y piedras grandes, si las hubiera.</p> <p>En parcelas no abancaladas la disposición de las filas será aquella que minimice la erosión, siguiendo en lo posible las curvas de nivel.</p> <p>En parcelas con pendiente superior al 10%, el diseño de plantación deberá priorizar la disminución de los daños de erosión por pérdida de suelo. Así, con pendientes superiores al 20%, las plantaciones se harán en bancales o terrazas. Para pendientes comprendidas entre el 10-20%, las calles irán perpendiculares a la línea de máxima pendiente, tratando de seguir las curvas de nivel.</p> <p>En las nuevas plantaciones, el material vegetal cumplirá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - proceder de productores oficialmente autorizados e inscritos en el Registro de Productores de semillas y plantas de vivero. - A ser posible, ser de categoría certificada, cumpliendo los requisitos de autenticidad varietal y de sanidad que se establecen en el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales, publicado en el Real Decreto 929/1995, de 9 de Junio, o sus futuras modificaciones. En su defecto tendrá que ser de categoría C.A.C. (Conformidad Agraria Comunitaria). - estar inscrita la variedad en el catálogo Comunitario o Nacional correspondiente. - tener el preceptivo pasaporte fitosanitario que garantice el cumplimiento de las disposiciones que establece el Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, o sus futuras modificaciones, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros. <p>Eliminar antes de la plantación todo el material que presente síntomas de enfermedad o crecimiento anormal.</p>	<p>Cultivos asociados de especies distintas de frutales de hueso.</p> <p>Mezclas de variedades en la misma parcela homogénea, salvo en ciruelo para garantizar la polinización.</p> <p>Doblado de plantaciones.</p> <p>Plantaciones establecidas con más del 25% de árboles con afección grave de <i>Capnodis fenebrionis</i>.</p>	<p>En suelos con riesgo de encharcamiento, realizar la plantación en lomos con una altura de 0,40 metros aproximadamente, y 1 metro de anchura en la parte superior, con pendiente suave hasta su base para evitar problemas de asfixia radicular.</p> <p>Antes de la plantación, realizar un estudio del perfil del suelo donde se especifique al menos la profundidad, textura, capacidad de retención de agua y posibles problemas de salinidad, permeabilidad y encharcamientos.</p> <p>Orientar las filas de plantación, si es posible, de norte a sur para una máxima exposición al sol y conseguir una maduración homogénea.</p> <p>La elección de la variedad se hará en función del ciclo de cultivo atendiendo a su posible tolerancia o resistencia a plagas y enfermedades.</p> <p>El patrón empleado se adaptará a las condiciones de la parcela teniendo en cuenta su comportamiento agronómico.</p> <p>En la plantación el punto de injerto debe quedar sobre el nivel del suelo, para prevenir la asfixia de cuello.</p> <p>La densidad de plantación se establecerá teniendo en cuenta el vigor de la combinación variedad/patrón y la fertilidad y profundidad del suelo, que garanticen un desarrollo final de los árboles que cumplan las normas de plantación exigidas. Asimismo, se establecerá en función del sistema de formación adoptado.</p> <p>Colocación de tutores en el momento de la plantación y protectores en caso de presencia de roedores.</p> <p>En replantaciones, elegir portainjertos que igualen o mejoren la adaptación a las condiciones edáficas de la parcela, y realizar análisis nematológico del suelo.</p>

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN</p>	<p>Disponer de un Plan General de abonado, que consistirá en detallar las necesidades nutritivas del cultivo, en cada parcela agrícola de la explotación, especificando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • las aportaciones que se deben realizar según la absorción periódica del cultivo y la presencia de nutrientes en el suelo • las épocas y forma de aplicación adecuada para minimizar las pérdidas por lixiviación o erosión. <p>Los oligoelementos se integrarán en los planes de abonado en función de las necesidades y exigencias del cultivo.</p> <p>Para el cálculo del Plan General de abonado, las necesidades nutritivas serán establecidas anualmente en base al estado nutricional de la plantación, determinado por el análisis foliar (Cuadro nº 3) que será realizado anualmente, teniendo en consideración también las características y analítica del suelo y los síntomas visuales de carencias nutricionales. Así mismo, se ha de tener en cuenta otros factores, como son: la edad de la plantación, niveles productivos y sistemas de cultivo. Bajo condiciones de riego, habrá que estimar las posibles aportaciones de elementos fertilizantes contenidos en el agua.</p> <p>El muestreo de hojas para su analítica se realizará en el intervalo de 100 días ± 10 días después del estado G en melocotonero y 90 ± 10 días después del estado G en ciruelo, sobre parcelas homogéneas respecto a: tipo de suelo, variedad, edad, manejo del cultivo y carga de cosecha. El tamaño de la muestra será de 100 -150 hojas, tomadas de 25-50 árboles distribuidos de forma uniforme en la plantación. De cada árbol se tomarán 4 hojas, una por orientación, que estén insertas en la parte media de brotes del año (localizados en la zona externa media/baja de la copa), debiendo de estar totalmente expandidas y no presentar ninguna anomalía.</p>	<p>Realizar el programa de fertilización sin contar con los previos análisis de suelo y de agua, en su caso.</p> <p>Utilizar compost procedente de residuos sólidos urbanos o depuradoras que no cumplan con la normativa vigente para su aplicación en suelos agrícolas.</p> <p>Superar los 200 Kg. totales de nitrógeno por Ha. y año</p> <p>Realizar aplicaciones de N nítrico en los márgenes de las parcelas lindantes a corrientes de agua.</p>	<p>Alcanzar, mediante un manejo adecuado de restos orgánicos y/o las correspondientes enmiendas orgánicas, el nivel de materia orgánica deseable del 2%.</p> <p>Alcanzar mediante las correspondientes enmiendas un nivel de pH comprendido entre 5,8 y 8,2.</p> <p>Potenciar la utilización de fertilizantes naturales, reduciendo los químicos de síntesis.</p> <p>Realizar enmiendas calizas si las aguas presentan elevadas concentraciones de sales no deseables o se producen desequilibrios entre el calcio y otros cationes.</p> <p>Evitar el almacenamiento de estiércol cerca de las fuentes de agua.</p> <p>En el caso de carencias, los tratamientos recomendados serán los siguientes:</p> <p>Magnesio: Pulverización foliar de sulfato de magnesio al 2-4% empleando un mojanete. El sulfato de magnesio deberá contener la menor cantidad posible de cloruro sódico. Aplicación al suelo de 1-2 Kg. por árbol de sulfato de magnesio.</p> <p>Hierro: Aplicación de quelatos acidificantes del suelo.</p> <p>Zinc y Manganeso: Pulverización foliar de sulfato de zinc o de manganeso a razón de 0,2 a 0,5. Neutralizar el caldo con carbonato cálcico.</p> <p>Cobre: Oxicloriguro de cobre al 0,1% neutralizado con carbonato cálcico.</p> <p>Boro: Borato sódico hidratado a razón de 0,1 a 0,2%.</p>

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS								
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN (continuación)</p>	<p>La metodología de aplicación del abonado deberá de conseguir la mayor eficiencia (absorción de los fertilizantes por la planta) de la aplicación, evitando las pérdidas por volatilización o lixiviación (lavado en profundidad). Para ello se han de considerar las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las aplicaciones se realizarán en las épocas de mayor absorción radicular, que se dan cuando las plantas están en actividad vegetativa y el suelo presenta buenas condiciones de humedad y temperatura. - Teniendo en cuenta lo anterior, el aporte fertilizante se fraccionará lo máximo posible a lo largo del periodo vegetativo. - El fertilizante se aplicará, lo más homogéneamente posible, en toda la superficie del suelo explorada por las raíces. - Si son de prever grandes pérdidas por volatilización, el fertilizante se incorporará al suelo mediante una labor superficial. <p>Cumplir los requisitos aplicables a explotaciones situadas en zonas declaradas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 36/2008 de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario. • Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía, y sus correcciones de 14 de enero de 2009 y de 27 de febrero de 2009. <p>Cuando se aporte materia orgánica u otras que tengan valor fertilizante, se deberán respetar los límites establecidos en cuanto a contenido de metales pesados, patógenos u otros productos tóxicos. En caso de riesgo de presencia de metales pesados, su concentración deberá conocerse mediante análisis específico.</p>	<p>El uso de reguladores del crecimiento que no se encuentren de forma natural en las plantas, salvo que se apliquen después de la recolección.</p> <p>Quedan exceptuados de la prohibición:</p>	<p>Las extracciones (Kg/Tm de producción) se establecen en:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Melocotonero</td> <td>Ciruelo</td> </tr> <tr> <td>N 6,0</td> <td>..... 5,0</td> </tr> <tr> <td>P₂O₅ 1,5</td> <td>..... 1,2</td> </tr> <tr> <td>K₂O 7,0</td> <td>..... 6,0</td> </tr> </table>	Melocotonero	Ciruelo	N 6,0 5,0	P ₂ O ₅ 1,5 1,2	K ₂ O 7,0 6,0
Melocotonero	Ciruelo										
N 6,0 5,0										
P ₂ O ₅ 1,5 1,2										
K ₂ O 7,0 6,0										
<p>FITORREGULADORES</p>	<p>En el caso de realizarse tratamientos hormonales, se harán con expresa autorización y estricto control del responsable técnico correspondiente y siempre con productos inscritos y autorizados para el cultivo en el Registro de Productos Fitosanitarios.</p>	<p>El uso de reguladores del crecimiento que no se encuentren de forma natural en las plantas, salvo que se apliquen después de la recolección.</p> <p>Quedan exceptuados de la prohibición:</p>									

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>FITORREGULADORES (continuación)</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Pacibutrazol: Sólo después de la recolección en variedades muy vigorosas para detener el desarrollo vegetativo. - Auxinas de síntesis para aumentar el tamaño del fruto si se aplican antes de la fase de endurecimiento del hueso. 	
<p>PODA</p> <p>Efectuar los trabajos de poda con un planteamiento técnico, teniendo en cuenta los principios fundamentales que rigen dicha práctica para maximizar su eficacia y rentabilidad.</p> <p>Conseguir una buena estructura del árbol que permita alcanzar el potencial productivo de la variedad.</p> <p>Durante la formación, se practicarán las podas en verde y de invierno anualmente.</p> <p>La poda de formación se hará de forma manual.</p> <p>En la poda de producción se eliminarán las ramas mal situadas y enfermas, se hará un aclareo de ramas, si las hubiera en exceso, y se renovarán las ramas agotadas.</p> <p>Desinfectar o sustituir los instrumentos de poda cuando se cambie de parcela o variedad y al finalizar cada jornada de trabajo.</p>		<p>Efectuar fuertes intervenciones de poda de formación o producción que desequilibren excesivamente la relación copa/raíz, induzcan fuertes crecimientos vegetativos y provoquen una fuerte caída de la producción.</p> <p>Seguir un criterio de no poda de la plantación.</p> <p>Abandonar los restos de poda en la parcela que supongan un riesgo fitosanitario.</p>	<p>Realizar la poda en la época y con la climatología favorable.</p> <p>Incorporar al terreno los restos de poda mediante troceado y triturado in situ, salvo en plantaciones afectadas por enfermedades en las que los restos de poda puedan contener el inóculo de la enfermedad.</p> <p>Controlar el vigor excesivo de los árboles, además de mediante la poda, con una correcta ejecución de las labores culturales, principalmente la fertilización y el riego.</p> <p>Realizar la intervención en verde también en poda de producción.</p> <p>Complementar la poda mecánica con intervenciones manuales cada 2-4 años.</p>
<p>RIEGO</p> <p>Disponer de la correspondiente concesión de uso del agua según la normativa vigente, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento administrativo, expedido por la autoridad competente en materia de concesiones de agua. - Certificado expedido por el secretario o presidente de la Comunidad de Regantes donde se especifiquen los requisitos con derecho a riego. - Cualquier otro título que justifique su uso privativo. <p>Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego</p>		<p>Realizar riego por superficie ó por aspersión.</p> <p>Usar sistemas de riego que provoquen encharcamiento, escorrentías o percolación en profundidad.</p>	<p>Disponer de contadores volumétricos.</p> <p>Utilizar medios de estimación de la cantidad de agua del suelo mediante el uso de tensiómetro para conseguir optimizar el uso del agua de riego.</p> <p>Utilizar medios de estimación de la cantidad de agua del árbol mediante medidores de flujo de savia y dendrómetros.</p>

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO (continuación)</p>	<p>(químicas y bacteriológicas), con objeto de tomar una decisión sobre su utilización. La periodicidad de los análisis será, al menos, cada 3 años y efectuada en un laboratorio autorizado. En el caso de pozos propios se podrán realizar con una periodicidad mayor, siempre que se justifique. Si por alguna razón la composición del agua es muy variable deberán hacerse análisis con mayor frecuencia del contenido en nitratos y de la conductividad.</p> <p>Utilizar la técnica de riego que garantice la máxima eficiencia en la utilización del agua, adecuando la dosis y la frecuencia de los riegos a las necesidades hídricas basándose en la evapotranspiración del cultivo, pluviometría, características del suelo y sistemas de riego empleados.</p> <p>Realizar una programación de riego en la parcela para decidir la cantidad de agua a aportar. Se tendrán en cuenta los valores agroclimáticos de la estación más cercana a la explotación, principalmente de la Red de información Agroclimática de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/ria).</p> <p>Para dicha programación se utilizarán métodos como el del Balance de agua u otros técnicamente aceptados, estableciendo estrategias de riego deficitario que maximicen la productividad. En el caso del método del balance, se contará con unos valores de Kc apropiados (Manual de Riego y Drenaje FAO 56 adaptados al Valle del Guadalquivir).</p> <p>En ausencia de otra información, tener como referencia los valores propuestos por el Sistema de Asesoramiento al Regante (SAR), en cuanto a recomendaciones de riego para los cultivos de regadío, disponibles en su página Web (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/sar).</p> <p>Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función de la profundidad radicular, de la textura del suelo, del sistema de riego y de la frecuencia de los mismos.</p> <p>La instalación de riego en la parcela contará con cabezales de riego y emisores en buen estado e iguales en cada sector de riego, permitiéndose únicamente la utilización de goteros y microaspersores.</p> <p>El agua de riego deberá distribuirse de manera uniforme en el terreno, evitando pérdidas por percolación y escorrentía.</p> <p>La intensidad aplicada por el sistema de riego no superará la velocidad de infiltración del suelo en saturación.</p> <p>A partir de valores de la conductividad eléctrica (CEw) de 2,1 dS/m emplear en años con dotaciones normales de agua una fracción de lavado complementaria a las dosis normales de riego.</p>		<p>Formar parte de un Servicio de Asesoramiento al Regante (SAR) y evaluación de la eficacia de riego.</p> <p>Con los datos de la evaluación estimar la Eficiencia de Aplicación del sistema de riego.</p> <p>Si la dotación de agua y la frecuencia de riego lo permite, aumentar al máximo la superficie de terreno mojada con el riego.</p> <p>Realizar una evaluación del sistema de riego cada año, teniendo en cuenta las condiciones de viento y presión, con los protocolos que dispone el Sistema de Asesoramiento al Regante (SAR) en su página web, para estimar la Uniformidad de Distribución (UD) del agua, u obtener información del SAR al respecto. El valor mínimo de UD para un riego aceptable es del 75% y de un 80% para que tenga calificación de buena; conseguir valores mayores redundará sobre la rentabilidad del cultivo. En caso de trabajar con el Coeficiente de Uniformidad de Christiansen es exigible un valor mayor del 84%.</p> <p>Los valores orientativos de velocidad de infiltración del suelo en saturación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suelo arcilloso: 6 mm/h • Suelo franco: 10 mm/h • Suelo arenoso: 20 mm/h

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO (continuación)</p>	<p>Reflejar el agua de riego aplicada y la fecha de aplicación en el cuaderno de explotación.</p> <p>En el caso de emplear aguas residuales depuradas, se tendrá en cuenta el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de reutilización de aguas depuradas, para ello se ha de disponer de un análisis con los siguientes valores máximos y la frecuencia mínima de análisis exigida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Nematodos intestinales: 1 huevo/10l; Periodicidad: Quincenal ● Sólidos totales en suspensión: 35 mg/l; Periodicidad: Semanal ● <i>Escherichia coli</i>: 10000/100 ml; Periodicidad: Semanal <p>Las parcelas deberán tener un adecuado drenaje o disponer la posibilidad de evacuación superficial de las aguas, para evitar el encharcamiento prolongado después de que se produzcan fuertes precipitaciones. Asimismo, evitar los encharcamientos prolongados del terreno para minimizar las pérdidas de nitrógeno por desnitrificación.</p>		
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>En el control de plagas y enfermedades, se antepondrán los métodos biológicos, biotecnológicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos, siempre que ello sea económica y técnicamente viable.</p> <p>En caso de aparición de plantas con síntomas confirmados mediante análisis (con especial atención a las virosis y bacteriosis), sin tratamiento eficaz, deberán ser arrancadas tomando las medidas profilácticas adecuadas para evitar su propagación.</p> <p>Debe protegerse la fauna auxiliar en general, y en particular <i>Chrysoperla carnea</i> y <i>Amblyseius californicus</i>. Se hará, por tanto, un seguimiento de dicha fauna auxiliar durante el periodo de incidencia de plagas.</p> <p>Realizar la estimación del riesgo en cada parcela teniendo en cuenta las evaluaciones de los niveles poblacionales, calculados según los sistemas de muestreo, fauna útil, fenología del cultivo (Cuadro nº 2) y condiciones climáticas, de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 4.</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas se efectuará cuando los niveles poblacionales o la estimación del riesgo superen los umbrales y /o los criterios mínimos de intervención (Cuadro nº 4) y siempre mediante la correspondiente orden de tratamiento, firmada por el Servicio Técnico competente y la persona responsable de la aplicación.</p> <p>En el Cuadro nº 4 se indican los organismos y alteraciones objeto de muestreo y su sistemática para este cultivo. Los muestreos se llevarán a cabo con la frecuencia que exija la fenología, teniendo en</p>	<p>Utilizar calendarios de tratamiento y hacer aplicaciones sin orden de tratamiento.</p> <p>Emplear productos fitosanitarios en los márgenes de corrientes de agua, respetando las exigencias en el uso de cada producto (en cuanto a los márgenes de corrientes de agua), dejando banda de seguridad de 5 metros respecto a las masas de agua superficial.</p> <p>Tratamientos con velocidades superiores a 8 km/h, excepto si se disponen de sistemas neumáticos (cortina de aire) que eviten la deriva.</p> <p>Aplicar productos fitosanitarios con viento superior a 3 metros por segundo y/o temperatura superior a 35° C.</p> <p>Abandonar el control fitosanitario antes de la finalización del ciclo vegetativo del cultivo.</p>	<p>En el caso de tratamientos químicos, alternar sustancias activas de distintos grupos químicos y mecanismos de acción, no realizando más de dos tratamientos consecutivos con la misma materia activa.</p> <p>Usar termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (t) con el desarrollo de plagas y enfermedades mediante el uso de modelos de predicción, en caso de que existan y hayan sido contrastados en la zona de cultivo.</p>

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO (continuación)</p>	<p>cuenta los períodos y las condiciones climáticas indicadas para algunos de los organismos señalados y siempre antes de intencional de tipo químico.</p> <p>Para el uso de los productos fitosanitarios se tendrán en cuenta las especificaciones establecidas en los condicionamientos fitoterapéuticos, así como la mitigación de riesgos medioambientales en los condicionamientos preventivos de riesgos, contemplados en la correspondiente Hoja de Registro. Asimismo, con el fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, se deberán seguir las condiciones de uso señaladas en la etiqueta del producto. No obstante lo anterior, se podrán establecer condiciones de uso más restrictivas en el correspondiente Reglamento Específico.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las sustancias activas a utilizar serán exclusivamente las indicadas en el Cuadro nº 4, seleccionadas de acuerdo a los criterios de menor riesgo para el hombre, fauna auxiliar y el medioambiente; la efectividad en el control de la plaga, los residuos y el riesgo de aparición de poblaciones resistentes. De las sustancias activas autorizadas, sólo podrán utilizarse aquellos formulados inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios para el cultivo y agente determinado.</p> <p>No obstante, si de la aplicación del Reglamento (CE) Núm. 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 que, en su artículo 4, establece los criterios para la aprobación de sustancias activas, contemplados en el anexo II del citado Reglamento, la Decisión de la Comisión fuera la no inclusión en el Anexo I de cualquiera de las sustancias activas que figuran en el presente Reglamento Específico, se considerarán excluidas automáticamente.</p>		
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>Se efectuará en las mejores condiciones y con el mayor cuidado, para evitar lesiones en el producto recogido, que reduzcan su calidad y propicien las infecciones de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Eliminar los productos vegetales que presenten síntomas de presencia de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Recolectar los productos vegetales en un estado de madurez que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial. Los índices de refractometría y penetrometría para determinar el inicio de recolección serán los indicados en el Cuadro nº 5.</p> <p>La fruta entrará en el almacén el mismo día de su cogida. Hasta tanto no se envíe al almacén manipulador, deberá ser colocada rápidamente bajo sombra, para evitar la incidencia directa de la radiación solar, y en un lugar con máxima ventilación.</p>		

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RECOLECCIÓN (continuación)</p>	<p>Mantener los equipos utilizados en recolección en condiciones adecuadas de utilización: Limpieza, engrasado y puesta a punto, limpiando siempre antes de empezar a cosechar una parcela de un productor diferente o que no provenga de producción integrada, aunque sean del mismo productor.</p> <p>Disponer de un Plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios, descrito en el Cuadro de Control de residuos de productos fitosanitarios, al que estará acogido el operador.</p> <p>Toma de muestras según indique el Plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios</p>		

ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTOS POSCOSECHA

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
ALMACENAMIENTO	<p>Se eliminarán los frutos que presenten síntomas con presencia de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>En caso de que el agricultor almacene temporalmente en sus instalaciones la fruta recolectada, deberá mantener por separado el que sea producido de manera convencional del producido bajo producción integrada.</p> <p>Se mantendrá la separación e identificación de los diferentes lotes producidos.</p>		<p>Tratamiento frigorífico previo a la comercialización.</p>

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
TRAZABILIDAD Y GESTIÓN DE LOTES	<p>Llevar un cuaderno de explotación, en soporte papel o soporte informático establecido en el programa TRIANA (o compatible con él) donde se anote todo lo relativo al manejo de la parcela, cultivo y tratamientos post-cosecha para poder documentar la trazabilidad.</p> <p>Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán además que cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la recolección hasta su entrega, de los de otros orígenes. - Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa. - Diferenciar claramente los sistemas empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos 	<p>Comercializar como productos amparados por esta norma los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción.</p> <p>Presencia de cajas, etiquetas o marcas comerciales, de productos de producción integrada en parcelas que no estén acogidas a producción integrada.</p>	<p>Implantar por parte de la empresa un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas.</p>

GESTIÓN DE RESIDUOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENVASES FITOSANITARIOS, OTROS ENVASES Y RESTOS VEGETALES</p>	<p>Disponer de un contenedor acondicionado con bolsa de plástico para aislar los envases dañados, los envases vacíos, los restos de productos y los restos de cualquier vertido accidental que pudiera ocurrir, hasta su entrega al gestor de residuos correspondiente.</p> <p>Entregar los envases vacíos de productos fitosanitarios a un gestor autorizado de residuos, dicha entrega deberá quedar convenientemente documentada.</p> <p>Establecer sistemas de recogida de aceites usados de maquinaria u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente.</p> <p>La quema de restos vegetales se atenderá a las disposiciones que la autoridad competente establezca al respecto.</p>		<p>Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos, compostándolos y reutilizándolos en la propia explotación, o bien, empacando y vendiendo como forraje los restos de cosecha.</p>

CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PRODUCTOS FITOSANITARIOS</p>	<p>El Plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios al que estará acogido el operador consistirá en un protocolo detallado en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el período de recolección, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas en Producción Integrada y que se cumple con lo establecido en la legislación en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.</p> <p>El plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios deberá especificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El método de muestreo a realizar, que debe seguir lo indicado en la normativa vigente o sus futuras modificaciones: Real Decreto 290/2003, de 7 de Marzo, por el que se establecen los métodos de muestreo para el control de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal y animal. 		

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PRODUCTOS FITOSANITARIOS (continuación)</p>	<p>- La periodicidad de las analíticas de residuos, según una evaluación de riesgos que tenga en consideración el número de productores; los productos fitosanitarios de posible uso, la superficie, los kilogramos estimados de producción y cualquier otra consideración técnicamente justificada.</p>		

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>MEDIO AMBIENTE</p>	<p>Respetar la vegetación natural de lindes, riberas de arroyos, cursos de agua o zonas de desagüe, así como árboles aislados de especies distintas a las del cultivo. En el caso de que establezcan cortavientos, se harán con especies autóctonas, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p>		<p>Repoblación de lindes con especies autóctonas para fomentar la biodiversidad del agrosistema. Instalación de especies no productivas para fomento de la biodiversidad y de mejora del paisaje agrario.</p>

CUADRO Nº 1. HERBICIDAS RECOMENDADOS EN MELOCOTONERO, ALBARICOQUERO Y CIRUELO

TIPOS DE MALAS HIERBAS	MATERIA ACTIVA	FORMA DE EMPLEO	OBSERVACIONES
GRAMÍNEAS Y DICOTILEDÓNEAS	Glifosato ± Diflufenican	PRE-EMERGENCIA	Aplicar en pulverización a baja presión, utilizando las dosis más altas en el caso de presencia de perennes.
	Glifosato + Oxifluorfen	POST-EMERGENCIA	Máximo de 2 aplicaciones al año desde otoño al principio de la primavera.
	Glifosato + Pirafiuflufen-etil	POST-EMERGENCIA	Aplicar en pulverización a baja presión evitando mojar las partes verdes del cultivo, efectuando un máximo de 2 aplicaciones al año. Sólo en cultivos de porte no rastro, de más de 3-4 años y en aplicación dirigida
	Glifosato	POST-EMERGENCIA	Aplicar en pulverización a baja presión, evitando el contacto con las hojas y partes verdes de los cultivos. Tratar fuera de las horas de calor con una humedad relativa alta. No tratar en periodo de heladas ni con viento.
	Napropamida	PRE-EMERGENCIA	Aplicar al suelo en pulverización con incorporación mediante labor o riego dentro de las 48 horas siguientes
	Oxadiazon	PRE-EMERGENCIA Y POST-EMERGENCIA	Aplicar en postemergencia de las malas hierbas, teniendo precaución de no alcanzar las hojas y partes verdes del cultivo
	Oxifluorfen	PRE O POST-EMERGENCIA PRECOZ	Aplicar en pulverización hidráulica dirigida al suelo, únicamente desde el otoño al principio de la primavera. No dar labores al suelo después de la aplicación del producto.
	Diflufenican + Oxifluorfen	PRE O POST-EMERGENCIA PRECOZ	Aplicar en pulverización hidráulica dirigida al suelo, únicamente desde el otoño al principio de la primavera. No dar labores al suelo después de la aplicación del producto.
	Pendimetalina	PRE O POST-EMERGENCIA PRECOZ	Aplicar en pulverización, efectuando un único tratamiento por periodo vegetativo, evitando mojar las partes verdes de las plantas.
	Glufosinato	POST-EMERGENCIA	Tratar en aplicación dirigida al suelo entre las líneas de la plantación, antes de la floración en preemergencia de las malas hierbas.
GRAMÍNEAS	Orizalina	PRE-EMERGENCIA	La pulverización no debe alcanzar las hojas o partes verdes del cultivo para evitar fitotoxicidades. No aplicar en suelos cuyo contenido en materia orgánica sea superior al 3%. El producto se incorpora al suelo mediante riego o labor adecuada en caso de que no llueva al menos 10 mm. durante los 10 días siguientes a la aplicación. En dicotiledóneas anuales, para ampliar su espectro de actividad se puede mezclar con Isoxaben a la dosis autorizada.
	Cletodim	POST-EMERGENCIA	Controla malas hierbas a partir del estado de tres hojas. En caso necesario, para combatir las gramíneas vivaces se puede repetir el tratamiento a las 2-3 semanas. Para mejorar la eficacia se deberá mezclar con un aceite parafínico a dosis autorizadas.
	Quizalofop-petil	POST-EMERGENCIA PRECOZ	Aplicar en pulverización al suelo en un único tratamiento al año.
	Fluazifop-p-butil	POST-EMERGENCIA	Aplicar en crecimiento activo de grama, Paspalum y Sorghum. Realizar una segunda aplicación a los 15 días.
DOCOTILEDÓNEAS	Diquat	POST-EMERGENCIA	Aplicar en pulverización a baja presión, variando la dosis según cultivos, siendo más eficaz la aplicación por la tarde y con baja temperatura.
	Pirafiuflufen-etil	POST-EMERGENCIA	La pulverización no debe tocar las hojas o madera joven de las plantas cultivadas.
	Isoxaben	PRE O POST-EMERGENCIA PRECOZ	Efectuar una única aplicación por campaña. Aplicar en pulverización normal. No controla malas hierbas establecidas o perennes.

CUADRO Nº 2. ESTADOS FENOLÓGICOS

ESTADO	DESCRIPCIÓN
A	Yema de invierno
B	Yema hinchada
C	Se ve el cáliz
D	Se ve la corola
E	Se ven los estambres
F	Flor abierta
G	Caída de pétalos
H	Fruto cuajado
I	Fruto tierno

**CUADRO Nº 3. NIVELES NORMALES ORIENTATIVOS
EN HOJAS DE MELOCOTONERO, CIRUELO Y ALBARICOQUERO**

ELEMENTO	ADECUADO		
	MELOCOTONERO	CIRUELO	ALBARICOQUERO
Nitrógeno N (%)	2,20 - 3,20	2,40 - 3,00	2,30 - 3,20
Fósforo P (%)	0,18 - 0,35	0,14 - 0,25	0,10 - 0,30
Potasio K (%)	1,50 - 3,00	1,60 - 3,00	2,00 - 4,00
Calcio Ca (%)	1,50 - 2,50	1,50 - 3,00	1,00 - 3,00
Magnesio Mg (%)	0,30 - 0,60	0,30 - 0,80	0,20 - 0,80
Hierro Fe (p.p.m.)	50 - 150	100 - 250	100 - 250
Manganeso Mn (p.p.m.)	35 - 150	40 - 160	40 - 200
Zinc Zn (p.p.m.)	20 - 50	20 - 50	20 - 50
Cobre Cu (p.p.m.)	7 - 15	6 - 16	6 - 16
Boro B (p.p.m.)	20 - 80	25 - 60	25 - 60

CUADRO Nº 4

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- . Estación de control (E.C.): 1 E.C. / por cada parcela homogénea hasta un máximo de 25 Has.
- . Unidad muestral primaria (U.M.P.): Arbol
- . Número de U.M.P.: Menos de 3 has., el 1%; más de 3 has., el 0,7 %
- . Periodicidad de los muestreos: Al menos semanalmente en las E.C. durante el periodo de riesgo del parásito y siempre con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.
- . Valoración de la fauna auxiliar: Con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico, se deberá valorar el grado de presencia y el porcentaje de efectividad de la fauna auxiliar presente en la parcela, siempre que se encuentre a punto el método para tal fin.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL		Variable de densidad	Escala de valoración	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad de Muestra Secundaria	Nº por U.M.P.*								
Piojo de San José <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>	Secciones basales (10 cms) de brotes con madera vieja	5	% de ocupación	-	Presencia	Invierno: cosecha temprana Invierno: cosecha tardía	<i>Encarsia</i> <i>Prosopitella perniciosi</i> <i>Aphitis sp</i> <i>Chyllocarus sp.</i> <i>Cybocephalus sp</i> <i>Chrysopidae sp</i>	Aceite de parafina (11) Azadiractin Clorpirifos (1+7+FH1+FH2) Fenoxicarb Metil clorpirifos (3+20+FH1+FH2) Piriproxfen Polisulfuro de calcio	Cepillado manual de ramas afectadas. Eliminar restos de poda infectados. Realizar seguimiento de presencia de fauna auxiliar.	
	Fruto	20	% frutos marcados		Presencia Acumulación de GD desde el pico de vuelo.	Invierno Recolección Vegetación (primavera)				

*Uno por orientación

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad de Muestra Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS	OTROS						
											Elemento
Mosquito verde <i>Asymmetrasca Empoasca decedens</i>	Brote	1	Nº ninfas/brote	-	1 ninfa/brote < 3 años. > 3 % brotes ocupados > 3 años. Presencia	Vegetación	<i>Chrysoperla carnea</i> <i>Chrysopa sp</i> <i>Coccinella septempunctata</i> .	Azadiractin Deitametrim+ Tiacloprid (FH1+FH2) Etofenprox (FH1) Tau-fluvalinato (1+FH1+FH2)	-		
	Placas amarillas en arboles < 3 años	2	Adultos/trampa/día	-							
Trips <i>Frankliniella occidentalis</i> ; <i>Thrips tabaci</i> ; <i>Thrips angusticeps</i> .	Flor	8	%flores ocupadas	Trampas cromáticas (azules)	Presencia	- 20-40% floración - 60-80% floración	<i>Chysopa carnea</i> . <i>Aeolothrips sp.</i>	Acrinatrín (1+20+FH4) Metil clorpirifos (3+20+FH1+FH2) Metocarb (1+3+FH1+FH2+FH3) Spinosad (FH1) Tau-fluvalinato (1+FH2)	Arar las zonas de vegetación herbácea circundante tan pronto como sea posible para evitar el desarrollo de trips en la vegetación adventicia.		
	Collarin **	8	%collarines ocupados		Presencia	- 20-40% collarín - 40-60% collarín	<i>Orius laevigatus y</i> <i>Orius albidipennis</i> . <i>Hypoaspis miles</i> . <i>Amblyseius cucumeris</i> <i>Amblyseius swirskii</i> .		Eliminar frutos dañados en aclareo		
	Brote	1	Nº trips/ brote		+ de 1 trips/brote	- Desde vegetación a recolección					
	Fruto	20	% de fruto dañado	0= ausencia 1= de 1-5% superficie con plateado 2= 5-20% 3= más del 20%	5% frutos dañados						

*Uno por orientación

** Sólo para nectarina y variedades sensibles de melocotón y ciruelo. Se denomina collarín al desprendimiento del cáliz formando un collar sobre el fruto cuajado.

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL		Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra Secundaria	Nº por UMP *								
	Elemento									
Pulgones <i>Myzus persicae</i> , <i>Hyalopterus pruni</i> , <i>Brachycaudus persicae</i>	Brote con madera de 1 y 2 años	2	Presencia de huevos	-	-	Presencia	Invierno	<i>Acalia bipunctata</i> <i>Scymnus</i> sp. <i>Coccinella septempunctata</i> <i>Chrysopa carnea</i> <i>Orius laevigatus</i> y <i>Orius albidipennis</i> <i>Propilea quatordecimpunctata</i> <i>Hippodamia</i> sp. <i>Harmonia</i> sp. <i>Criptolaenus montrouzieri</i> <i>Lysiphobus testaceipes</i> <i>Aphidoletes aphidimyza</i> <i>Aphidius</i> spp. <i>Hemerobius</i> spp. <i>Syrphidae</i> spp. <i>Cantharidae</i> spp.	Azadiractin Acetamiprid (1) Clorpirifos (1+7+FH2) Deltametrin (20+FH3) Deltametrin + Tiacloprid (FH1) Esfenvalerato (FH1) Flonicamid (FH2) Lambda cihalotrin (20+FH3) Pirimicarb (3) Tiacloprid (20+FH1+FH5)	-
	Flor	8	nº de individuos en el total flores	-	-	Presencia	- 20-40% floración - 60-80% floración			
	Collarín	8	nº de individuos en el total collarín	-	-	Presencia	- 20-40% collarín - 40-60% collarín			
	Brote	4	% brotes ocupados	-	-	3% melocotón y ciruelo. 1% nectarina	Vegetación			
	Hojas desarrolladas	5 x 40 árboles	% superf. foliar ocupada	-	-	>30 % hojas con > 10 % de sup. foliar ocupada	Vegetación			
Mosca de la Fruta <i>Ceratitis capitata</i>	Trampa con feromona	2	Capturas/ Trampa y día	-	-	Presencia y fruta receptiva	30 días antes del envero hasta recolección	<i>Diaschasmimorpha tryani</i> <i>Fopius arisanus</i> <i>Spalangia cameroni</i>	Betaciflutrin (FH1+FH2) Deltametrin (20+FH1+FH3) Deltametrin+ Tiacloprid (20+FH1+FH3) Etofenprox (FH1) Fosmet (1+7) Lambda cihalotrin (20+FH3) Lufenuron	Tratamientos cebo con proteínas hidrolizadas + producto permitido. Captura masiva. Atracción y muerte. Quimioesterilización. Suelta de machos estériles.
	Fruto	4	% frutos atacados	-	-	Presencia	Desde envero a recolección.			

*Uno por orientación

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL		Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra Secundaria	Nº por UMP *								
	Elemento									
Araña roja <i>Panonychus ulmi</i> , <i>Tetranychus urticae</i>	Brote con madera de 1 y 2 años	2	% Brotes ocupados	-	-	Presencia	Invierno	<i>Stethorus sp.</i> , <i>Euseius stipulatus</i> , <i>Amblyseius anderseni</i> , <i>Neoseiulus californicus</i> , <i>Phytoseiulus persimilis</i> , <i>Typhlodromus bipustulatus</i> , <i>Galenandromus occidentalis</i> , <i>Scalathrips sexmacculatus</i> , <i>Feltiella acarisuga</i>	Abamectina (FH1+FH2) Azadiractin Azufre Clotefeniz (13+FH6) Etoxazol (FH1+FH2) Fenpiroximato (1+10) Hexitiázox Piridaben (FH1)	Actuar sobre focos Evitar estrés hídrico Abonado y poda adecuados.
	Hoja	2	% hojas ocupadas			+ 10% de hojas con formas móviles	Vegetación			
Ácaros eriófidos <i>Aculius spp.</i> , <i>Acalitus sp.</i>	Brote con madera de 1 y 2 años	2	% Brotes afectados	-	-	Presencia	Invierno	-	Abamectina (FH1+FH2) Azadiractin Azufre Etoxazol (FH1+FH2) Fenpiroximato (1+10) Hexitiázox Polsulfuro de calcio	-
	Brotos nuevos y vegetación	2	% Brotes afectados			Presencia	Primavera y verano			
Gusano cabezudo <i>Capnodis tenebrionis</i>	Árbol (rama)	2	Nº adultos/ árbol	-	-	- En riego por goteo: Presencia. - En riego a manta: 1 adulto/árbol.	- Un tratamiento tras la salida invernal. - A la salida de los adultos nuevos.	<i>Steinernema spp.</i> Nematodos entomopatógenos	Clorpirifos (1+7+FH2)	Arrancar los árboles afectados quemándolos cuanto antes con las precauciones y permisos pertinentes Vigilar las lindes para evitar invasiones. Tratar con presencia.

*Uno por orientación

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL						UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad de Muestra Secundaria		Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS							
	Elemento	Nº por UMP *										
Anarsia y Polilla oriental <i>Anarsia lineatella</i> y <i>Grapholita molesta</i> .	Brote	8	% brotes ocupados	-	-	-3% brotes ocupados	De enero a recolección De caída de pétalos a recolección. De caída de pétalos a recolección.	<i>Pyemotes ventricosus</i> <i>Trichogramma spp.</i> <i>Hyposoter didymator</i> <i>Cotesia spp.</i> <i>Macrocetrus spp.</i> <i>Copidosoma spp.</i> <i>Hypersteles spp.</i> <i>Apanteles spp.</i>	Bacillus thuringiensis Ciflutrin Clorantaniiprol (FH1.+FH2) Espenvalerato (FH1) Fosmet (1+7) Lambda cihalotrin (20+FH3) Metoxifenocida (3+FH1 +FH2+FH3) Tiacloprid (FH1.+FH3+FH5)	Confusión sexual.		
	Fruto	8	% frutos atacados			-1% frutos con daños						
	Árbol entero		% brotes ocupados % frutos atacados			-1 brote con daño por árbol en el 15% de árboles controlados						
	Trampa sexual					- 10 capturas por semana.						
Agusanado del ciruelo <i>Grapholita funebrana</i> <i>Pandemis heparana</i>	Trampa sexual		-	-	-	10 capturas por semana	De caída de pétalos a recolección.	<i>Trichogramma spp.</i> <i>Hyposoter didymator</i> <i>Cotesia spp.</i> <i>Apanteles spp.</i> <i>Coccinellidae spp.</i>	Bacillus thuringiensis Lambda cihalotrin (20+FH3)	-		
	Brotos (<i>Pandemis</i>)	100	Nº larvas vivas en refugios			5 % brotes con larvas vivas						
	Fruto	20	Frutos con daños			1% frutos con daños						
	Fruto (<i>Pandemis</i>)	100	Frutos con daños			5% frutos con daños						
Hoplocampa del ciruelo <i>Hoplocampa minuta</i>	Inflorescencia	8	-	-	-	5% de ocupación	Estado G a J.	<i>Myrmicae spp.</i> <i>Syrphidae spp.</i>	Bacillus thuringiensis Lambda cihalotrin (20+FH3)	-		
	-	-	-	-	-	Presencia	-	-	Metaldehido Metiocarb (3+20+FH3)	-		
Topos y Ratas <i>Arvicola sp</i> y <i>Rattus rattus</i> .	-	-	-	-	-	Presencia	-	-	Bromadiolona (3+24) Difenacum (3+FH7)	-		
	-	-	-	-	-	Presencia	-	-	-	-		

*Uno por orientación

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	OTROS
	Unidad de Muestra Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS						
	Elemento	Nº por UMP								
Lepra <i>Taphrina deformans</i> <i>Taphrina pruni</i> Huéspedes: melocotonero, nectarino y paraguayo.	Árbol entero	-	-	-	Tratamiento preventivo Aparición de síntomas y condiciones favorables.	A la caída de hojas y al hinchamiento e inicio de brotación de las yemas de madera. A la caída de pétalos.	-	Captan (1+13) Compuestos cúpricos Difenoconazol (1+FH2) Dodina (13) Tiram (13+FH1)	Eliminar brotes y frutos atacados durante el aclareo	
Cribado <i>Stigmia carpophila</i> <i>(Coryneum beijerinckii)</i> Huéspedes: melocotonero, nectarino, paraguayo, arbutucoquero y ciruelo.	Árbol entero	-	-	-	Tratamiento preventivo Tratamientos específicos en caso de diagnóstico positivo.	Caída de hojas y final de invierno A la caída de hojas y al hinchamiento e inicio de brotación de las yemas de madera. A la caída de pétalos.	-	Compuestos cúpricos (FH8) Captan (1+13+FH1) Compuestos cúpricos Difenoconazol (FH1) Dodina (13) Folpet + Oxiclورو de cobre + Sulfato cuprocálcico (13) Tiram (13+FH1)	Los tratamientos preventivos para lepra sirven para el cribado Aplicar los tratamientos químicos antes de periodos de lluvia Eliminar brotes y frutos atacados durante el aclareo	

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL	
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad de Muestra Secundaria	Variable de densidad							ESCALA DE VALORACIÓN
	Elemento	Nº por UMP							
Oidio <i>Sphaerotheca pannosa</i> var. <i>persicae</i> Huéspedes: melocotonero, nectarino, paraguay arbaricoquero y ciruelo. <i>Podosphaera tridactylia</i> Huésped: Albaricoquero	Árbol Entero	-	-	Tratamiento preventivo si las condiciones son favorables. Aparición de síntomas	Periódicamente, desde brotación hasta el endurecimiento del hueso. -Después de recolección. - Invierno	-	Azufre Bupirinato (FH1) Ciproconazol Ciproconazol + Azufre Difenconazol Fenbuconazol (FH1) Mancozeb + Metil tiofanato Metil tiofanato Miclobutanil Miclobutanil + Azufre Penconazol (20+FH1) Polisulfuro de calcio Quinoxifen (FH1) Tebuconazol (FH1) Tetraconazol (FH1) Trifloxistrobil (13+FH1) Polisulfuro de calcio	Eliminar chupones en poda en verde para favorecer la aireación. Eliminar, en el aclareo, frutos con síntomas.	
Moniliosis o podredumbre parda <i>Monilinia</i> spp.: <i>M.laxa</i> , <i>M. fructigena</i> <i>M. fruticola</i> (patógeno de cuarentena, lista EPP0A2) Huéspedes: melocotonero, nectarino, paraguay arbaricoquero y ciruelo	Árbol entero	-	-	Tratamiento preventivo en zonas de riesgo y condiciones favorables.	De floración a recolección	-	Ciproconazol (FH9) Ciprodinil (FH1) Ciprodinil + Fludioxonil (11) Clortalonil (FH1+FH10) Difenconazol (13) Fenbuconazol (FH1) Fenhexamida Iprodiona Mancozeb (13) Maneb Metil tiofanato Metiram (FH6) Tebuconazol Tram (13+FH1)	Eliminar las brindillas infectadas en la poda de invierno. Eliminar frutos mofificados	

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad de Muestra Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS						
										Elemento
Roya <i>Tranzschella prunispinosae</i> var. <i>discolor</i> Huíspedes: melocotonero, nectarino, paraguay arbaricoquero y ciruelo	Árbol entero	-	-	-	Presencia. En variedades susceptibles, realizar tratamientos preventivos.	Desde primavera a verano	-	Ciproconazol (FH9) Mancozeb (L3) Maneb Metiram (FH6)	-	
Fusicoccum / Chancros y desecados de ramas <i>Phomopsis amygdali</i> Huíspedes: melocotonero, nectarino, paraguay arbaricoquero y ciruelo	-	-	-	-	Tratamiento preventivo en zonas con diagnóstico positivo	Tras labores agrícolas que favorezcan el desarrollo del patógeno o en periodos de sensibilidad.	-	Captan (1+13) Clortalonil (FH1+FH10) Compuestos cúpricos Tiram (L3+FH1)	Eliminar ramas afectadas durante la poda. Eliminación y quema de ramos mixtos por debajo del chancro	
Nematodos <i>Meloidogyne</i> sp. Huíspedes: melocotonero, nectarino, paraguay arbaricoquero y ciruelo	Árbol entero (tierra y raíces)	-	-	-	Presencia con niveles que afecten al vigor y productividad de la parcela.	Todo el año	-	-	Se recomienda el uso de patrones resistentes.	
Bacteriosis <i>Xanthomonas arboricola</i> pv. <i>pruni</i> (patógeno de cuarentena) Huíspedes: Melocotonero y ciruelo.	-	-	-	-	-	Desde cosecha a floración	-	Compuestos cúpricos (20)	Uso de variedades resistentes Instalación de cortinas rompevientos Fertilización: evitar excesos de nitrógeno	
Chancro bacteriano <i>Pseudomonas syringae</i> pv. <i>morsprunorum</i>	-	-	-	-	-	-	-	Compuestos cúpricos (20)	-	

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN				MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL		Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS		
	Unidad de Muestra Secundaria	Nº por UMP										
	Elemento											
Tumor de cuello o agallas <i>Agrobacterium tumefaciens</i> Huíspedas: Melocotonero, albaricoco y ciruelo.	-	-	-	-	-	-	-	-	Compuestos cúpricos (20)	-	-	
Podredumbre de raíz y cuello <i>Phytophthora</i> spp.	-	-	-	-	-	En caso de mortandad o decaimiento del árbol por podredumbres de cuello y/o raíz.	-	-	-	-	Utilización de patrones resistentes Plantación en caballones Adecuado manejo del riego, buen drenaje del suelo Arranque y quema de los árboles afectados	
Accidentes meteorológicos	-	-	-	-	-	-	Después del accidente	-	Captan (1+ 13)	-	-	

RESTRICCIONES DE USO:**RESTRICCIONES COMUNES**

- (1) Respetar una banda de seguridad de 20 metros a los cursos de agua o masas de agua superficial.
- (3) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos, ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas.
- (7) No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.
- (10) Máximo una aplicación anual por campaña sobre la misma parcela
- (11) Máximo dos aplicaciones anuales por campaña sobre la misma parcela.
- (13) Máximo tres aplicaciones anuales por campaña sobre la misma parcela.
- (20) No tratar en plena floración.
- (24) Aplicado en forma de cebos ya preparados, colocados en túneles.

RESTRICCIONES ESPECÍFICAS

- (FH1) No autorizado en ciruelo.
- (FH2) No autorizado en albaricoquero.
- (FH3) Dejar sin tratar una banda de 6 metros en los bordes de la parcela, para reducir los efectos sobre los insectos útiles.
- (FH4) A dosis no superiores a 22,5 gr/ha por aplicación.
- (FH5) Aplicar a partir del estadio de botón rosa, en un único tratamiento por campaña.
- (FH6) Sólo en ciruelo.
- (FH7) En cebos ya preparados colocados en cajas construidas al efecto, selladas y a prueba de manipulaciones. La concentración nominal en el producto max. 50 mg/kg. Uso profesional.
- (FH8) Sólo tratamientos desde cosecha a floración, un máximo de 3 aplicaciones / campaña y 7,5 kg. cobre inorgánico / ha y campaña.
- (FH9) Recomendable alternar su uso con funguicidas de contacto.
- (FH10) No utilizar formulados a base de esta sustancia activa clasificados como T.

CUADRO Nº 5. ÍNDICES DE REFRACTOMETRÍA Y PENETROMETRÍA PARA EL INICIO DE RECOLECCIÓN

FRUTA \ PARÁMETROS		REFRACTOMETRÍA (%)	PENETROMETRÍA	
			Diámetro (mm)	Presión (Kg/cm ²)
Melocotón		> 8,0	8	≤ 5,0
Nectarina		> 8,0	8	≤ 6,0
Albaricoque		> 9,0	8	≤ 5,5
C i r u e l a	Envío inmediato a mercado	> 9,0	8	≤ 6,0
	Previo conservación en frío	> 9,0	11,1	≥ 3,5

CUADRO RESUMEN DE LAS SUSTANCIAS ACTIVAS Y MEZCLAS AUTORIZADAS EN EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE FRUTALES DE HUESO (MELOCOTONERO, ALBARICOQUERO Y CIRUELO)	
Insecticidas, acaricidas, fungicidas y otros	Herbicidas
Abamectina	Cletodim
Aceite de parafina	Diflufenican + Oxifluorfen
Acetamiprid	Diquat
Acrinatrín	Fluazifop-p-butil
Azadiractin	Glifosato
Azufre	Glifosato + Diflufenican
Bacillus thuringiensis	Glifosato + Oxifluorfen
Betaciflutrin	Glifosato + Piraflufen-etil
Bromadiolona	Glufosinato
Bupirímat	Isoxaben
Captan	Napropamida
Ciflutrin	Orizalina
Ciproconazol	Oxadiazon
Ciproconazol + Azufre	Oxifluorfen
Ciprodinil	Pendimetalina
Ciprodinil + Fludioxonil	Piraflufen-etil
Clofentezin	Quizalofop-p-etil
Clorantraniliprol	
Clorpirifos	
Clortalonil	
Compuestos cúpricos	
Deltametrin	
Deltametrin + Tiacloprid	
Difenacum	
Difenoconazol	
Dodina	
Esfenvalerato	
Etofenprox	
Etoxazol	
Fenbuconazol	
Fenhexamida	
Fenoxicarb	
Fenpiroximato	
Fonicamid	
Folpet + Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocálcico	
Fosmet	
Hexitiazox	
Iprodiona	
Lambda cihalotrin	
Lufenuron	
Mancozeb + Metil tiofanato	
Mancozeb	
Maneb	
Metaldehído	

CUADRO RESUMEN DE LAS SUSTANCIAS ACTIVAS Y MEZCLAS AUTORIZADAS EN EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE FRUTALES DE HUESO (MELOCOTONERO, ALBARICOQUERO Y CIRUELO) (continuación)	
Insecticidas, acaricidas, funguicidas y otros	Herbicidas
Metil clorpirifos	
Metil tiofanato	
Metiocarb	
Metiram	
Metoxifenocida	
Miclobutanil	
Miclobutanil + Azufre	
Nematodos entomopatógenos	
Penconazol	
Piridaben	
Pirimicarb	
Piriproxifen	
Polisulfuro de calcio	
Quinoxifen	
Spinosad	
Tau-fluvalinato	
Tebuconazol	
Tetraconazol	
Tiacloprid	
Tiram	
Trifloxistrobin	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de la Orden de 20 de noviembre de 2012, por la que se aprueba definitivamente, de manera parcial, el expediente de corrección de errores núm. 1 de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar.

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con fecha de 20 de noviembre de 2012, aprobó definitivamente, de manera parcial, el expediente de corrección de errores núm. 1 de la Revisión del PGOU de Roquetas de Mar (Almería).

2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma ley.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con fecha de 1 de abril de 2013, depositó e inscribió el instrumento de planeamiento en el Registro municipal de instrumentos de planeamiento, asignándole el número de registro 643. Con fecha de 2013, la Delegación Territorial en Almería practicó asiento de anotación accesorio de la corrección de errores en el número de inscripción 3513 del Registro autonómico de instrumentos urbanísticos.

3. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha asumido las competencias en materia de planificación, ordenación del territorio y urbanismo, que con anterioridad correspondían a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 20 de noviembre de 2012, por la que se aprobó definitivamente, de manera parcial, el expediente de corrección de errores núm. 1 de la Revisión del PGOU de Roquetas de Mar (Almería), junto con las fichas urbanísticas corregidas.

Sevilla, 31 de julio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

ANEXO I

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE, DE MANERA PARCIAL, EL EXPEDIENTE DE CORRECCIÓN DE ERRORES NÚM. 1 DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR

A N T E C E D E N T E S

1. El «Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar (Almería) – Texto Refundido de 2009», en adelante PGOU, fue aprobado definitivamente mediante Orden, de 3 de marzo de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA núm. 126, de 1 de julio de 2009, siendo aprobado su Documento de Cumplimiento por Orden, de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Obras Públicas, entrando en vigor mediante la publicación, en el BOJA de 28 de septiembre de 2010, de su Normativa Urbanística.

2. Con fecha 11 de junio de 2012 tiene entrada en el Registro General de esta Consejería, procedente de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, oficio del Excmo. Ayuntamiento

de Roquetas de Mar en el que se solicita la aprobación del expediente de corrección de errores núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística, aportándose al efecto tres ejemplares de la documentación técnica que describen los errores materiales del PGOU a corregir y justifica su naturaleza, según la propuesta aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 9 de mayo de 2012, así como una copia foliada del expediente administrativo municipal.

3. Con fecha de 24 de octubre de 2012, el Servicio de Planeamiento Urbanístico emite informe en el que se valoran favorablemente catorce de las veintiuna correcciones de error propuestas por el Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar y desfavorablemente el resto. La Dirección General de Urbanismo, con fecha de 26 de octubre de 2012, informa, en el mismo sentido, el documento técnico aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3 a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 10.1 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 151/2012, de 5 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Segundo. El presente expediente se tramita por parte del Ayuntamiento como corrección de errores materiales detectados en el documento del PGOU de Roquetas de Mar aprobado definitivamente mediante Orden, de 3 de marzo de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, ajustándose en su tramitación con carácter general a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El objeto de la documentación aportada es la corrección de una serie de errores, concretamente 21 errores, detectados por los servicios técnicos municipales y por ciudadanos de Roquetas en la incorporación de determinaciones de los planeamientos de desarrollo, aprobados definitivamente, del plan anterior en los documentos del Plan General de Ordenación Urbanística vigente.

Según la documentación aportada, el Ayuntamiento alega que estos errores se han producido en los procesos de interpretación de los planeamientos de desarrollo incorporados y sus delimitaciones, así como en los ajustes a la cartografía base, para lo cual ha sido necesario realizar correcciones y reajustes de las incoherencias espaciales localizadas entre los distintos planes y la realidad aportada por la cartografía base.

Tercero. El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su apartado segundo que «Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

El error a que se refiere este precepto presupone una discordancia entre lo que la Administración pretendía expresar, la declaración de voluntad administrativa y su efectiva formulación externa. El concepto de error de hecho o error material ha sido ampliamente ponderado en nuestra jurisprudencia, quedando caracterizado en su doctrina como aquél que resulte ostensible, manifiesto, indiscutible, implicado, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie, por su sola contemplación.

Además, la rectificación de errores no puede suponer la declaración de nulidad de acto que rectifica, por lo que no es una modalidad de revisión de oficio, quedando limitado su uso a la subsanación de aquellos errores que permitan la subsistencia del acto que los contiene porque precisamente su corrección haga conforme lo formulado con lo pretendido. Esta doctrina legal esta recogida en la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª), de 18 de junio de 2001.

Vistas las disposiciones legales y de vigente aplicación y de acuerdo con el informe de 25 de octubre de 2012 de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar las Correcciones de Error núms. 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21 del expediente de Corrección de Errores núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar (Almería), habiendo quedado acreditado de forma manifiesta y evidente el carácter de error material de dichas

determinaciones, conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. Denegar las Correcciones de Error núms. 1, 2, 6, 9, 10, 13 y 17 del expediente de Corrección de Errores núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar (Almería), ya que el objeto de las mismas no permite encuadrarlas en el supuesto regulado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo tramitarse, en su caso, como modificaciones de la ordenación pormenorizada del PGOU.

Tercero. La presente Orden se notificará al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses; contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 20 de noviembre de 2012. Luis Planas Puchades, Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de la Orden de 5 de febrero de 2013, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al ámbito de la actuación A-8 «Valencia», en ejecución de la sentencia de 23 de septiembre de 2010 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con fecha de 5 de febrero de 2013, aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al ámbito A-8 «calle Valencia», en ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede Sevilla.

2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma ley.

El Ayuntamiento de Córdoba, con fecha de 29 de abril de 2013, depositó e inscribió el instrumento de planeamiento en el Registro municipal de instrumentos de planeamiento, asignándole la inscripción núm. 345. Con fecha de 9 de mayo de 2013, la Delegación Territorial en Córdoba inscribió el instrumento en el Registro autonómico, asignándole el núm. de registro 5.673.

3. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha asumido las competencias en materia de planificación, ordenación del territorio y urbanismo, que con anterioridad correspondían a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 5 de febrero de 2013, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al ámbito de actuación A-8 «calle Valencia», en ejecución de la sentencia de 23 de septiembre de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, junto con su normativa urbanística.

Sevilla, 31 de julio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

ANEXO I

ORDEN DE 5 DE FEBRERO DE 2013, POR LA QUE SE RESUELVE SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CÓRDOBA, RELATIVA AL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN A-8 «VALENCIA», EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento vigente en el municipio de Córdoba es el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), aprobado definitivamente con fecha de 21 de diciembre de 2001. Con fecha de 18 de marzo

de 2003 se aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Córdoba. La Adaptación Parcial de dicho PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Córdoba con fecha de 21 de diciembre de 2009, de conformidad con la disposición transitoria 2.ª de la citada Ley, y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

2. Con fecha de 26 de marzo de 2010, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba dictó sentencia, que declaró inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto indirectamente contra el PGOU por don Antonio, doña Teresa, doña Magdalena y doña María del Carmen Aguilar González, y estimó el recurso interpuesto contra el acuerdo por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle ED A-8 «Valencia» del PGOU de Córdoba y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba (PEPCH).

Con fecha de 23 de septiembre de 2010, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó sentencia en el recurso de apelación núm. 307/2010, interpuesto contra la sentencia de 26 de marzo de 2010 citada anteriormente, siendo la parte dispositiva de la sentencia la siguiente:

«Fallamos: que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que se recoge en el primero de los antecedentes de hecho de la presente, y admitimos el recurso contencioso administrativo interpuesto indirectamente contra el Plan General de Ordenación Urbana, declarando el suelo urbano consolidado y su exclusión del Proyecto de Reparcelación, que se anula en cuanto al mismo (...).»

3. Con fecha de 7 de septiembre de 2012, tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, mediante oficio del Ayuntamiento de Córdoba, documentación técnica y administrativa relativa a la innovación formulada en ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 23 de septiembre de 2010, que afecta al ámbito de la actuación A-8 «Valencia» del PGOU de Córdoba y del PEPCH de Córdoba, expediente que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en sesión de 27 de julio de 2012, solicitándose la aprobación definitiva por parte del titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

4. Con fecha de 18 de enero de 2013, la Dirección General de Urbanismo informó favorablemente la presente innovación del PGOU de Córdoba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en relación con el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el artículo 1 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Segundo. En cuando a la innovación del PEPCH de Córdoba, la aprobación definitiva es competencia del municipio en virtud del artículo 31.1.B.c) de la LOUA, habiéndose producido dicha aprobación mediante el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de julio de 2012, siendo en consecuencia de su competencia, asimismo, la publicación de la ficha modificada del ámbito incluida en el citado instrumento a los efectos del artículo 41.1 de la LOUA.

Tercero. El objeto de la presente innovación es ejecutar sentencia de 23 de septiembre de 2010, alterando la clasificación urbanística de la finca objeto del recurso, que pasará de suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado, y excluyendo la misma de la Actuación urbanística A-8 «Valencia» del PGOU y el PEPCH de Córdoba. En consecuencia, se modifican las fichas urbanísticas del citado ámbito incluidas en ambos instrumentos, publicándose como anexo de la presente orden la correspondiente al PGOU, de conformidad con el citado artículo de la LOUA.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 18 de enero de 2013 de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al ámbito A-8 «Valencia», en ejecución de la sentencia de 23 de septiembre de 2010 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Como anexo de la presente orden se publica la ficha urbanística modificada del ámbito A-8 «Valencia» del PGOU.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Córdoba, se comunicará al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Sevilla, 5 de febrero de 2013. Luis Planas Puchades. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

ANEXO. FICHA URBANÍSTICA

FICHA DE ACTUACIÓN

A8

1. IDENTIFICACIÓN

Denominación : Valencia
 Identificación : Parcelas catastrales 42542/13/32
 Tipo de intervención : Sistemática
 Superficie delimitada : 3.200,14m²

2. REGIMEN URBANÍSTICO

Clasificación del suelo :
 Calificación del suelo : Areas libres, Servicio, Protección Tipológica y Zona Renovada

3. OBJETIVOS

- Reajuste de Unidad derivada del PGOU.
- Dotar de servicio de aparcamientos a la zona norte de la Ajerquía, con acceso rodado desde una vía primaria como Avda. de las Ollerías.
- Conectar peatonalmente el aparcamiento con la zona intramuros.
- Drenar el tejido opaco del área, dotándolo de los espacios libres necesarios.

4. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN Y USO

- Ordenanza de Zona Renovada en el fondo de 18m. desde la fachada de la Avda. de las Ollerías, con retranqueo de alineación en planta baja (soportal) y una altura máxima de 6 plantas.
- Aparcamiento en 2ª categoría, en la zona grafiada como servicio, con una altura máxima de 2 plantas, teniendo acceso de E/S desde la Avenida.
- Ordenanza de Protección Tipológica en conexión calle Valencia, con dos plantas de altura máxima de dos plantas.

5. DESARROLLO

Planeamiento de desarrollo : Estudio de Detalle
 Sistema de Actuación : Compensación
 Programación : 2º Cuatrienio
 Relación con otras actuaciones : ----
 Titularidad del suelo : Privada

6. DETERMINACIONES DE APROVECHAMIENTO

Aprovechamiento (m²t) : Según Ordenanzas
 Aprovechamiento propietarios : 100%
 Cesión Áreas libres : 468m²
 Cesión Equipamiento : ----

7. VALORACIÓN ECONÓMICA

Adquisición de suelo : ----
 Adquisición de edificación : ----
 Urbanización : 32.484 €
 Edificación : ----
 TOTAL COSTE OPERACIÓN : 32.484 €

8. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES

Ayuntamiento : ----
 Otras Administraciones : ----
 Aportación privada : 32.484 €

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de la Orden de 5 de febrero de 2103, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al ámbito del PERI B-10 «Canónigo Álvaro Pizaño», en ejecución de la Sentencia de 22 de marzo de 2012.

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con fecha de 5 de febrero de 2013, aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al PERI B-10 «Canónigo Álvaro Pizaño», en ejecución de la Sentencia de 22 de marzo de 2012 del Tribunal Supremo.

2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma ley.

El Ayuntamiento de Córdoba, con fecha de 26 de abril de 2013, depositó e inscribió el instrumento de planeamiento en el Registro municipal de instrumentos de planeamiento, asignándole la inscripción núm. 344. Con fecha de 19 de abril de 2013, la Delegación Territorial en Córdoba inscribió el instrumento en el Registro Autonómico, asignándole el núm. de registro 5.663.

3. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha asumido las competencias en materia de planificación, ordenación del territorio y urbanismo, que con anterioridad correspondían a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 5 de febrero de 2013, por la que se resuelve sobre la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU de Córdoba, relativa al ámbito del PERI B-10 «Canónigo Álvaro Pizaño», en ejecución de la Sentencia de 22 de marzo, junto con su normativa urbanística, como Anexo de la presente disposición.

Sevilla, 31 de julio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

ANEXO I

«ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE RESUELVE SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CÓRDOBA, RELATIVA AL ÁMBITO DEL PERI B-10 «CANÓNIGO ÁLVARO PIZAÑO», EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE 22 DE MARZO DE 2012 DEL TRIBUNAL SUPREMO.

A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento vigente en el municipio de Córdoba es el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), aprobado definitivamente con fecha de 21 de diciembre de 2001. Con fecha de 18 de marzo de 2003 se aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Córdoba. La Adaptación Parcial de dicho PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Córdoba con fecha de 21 de diciembre de 2009, de conformidad con la disposición transitoria segunda de la citada ley, y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

2. Con fecha de 22 de marzo de 2012 la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación número 4354/2008, interpuesto por la representación legal de don Antonio Muñoz Alfaro, contra la Sentencia de 24 de junio de 2008, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictada en el recurso administrativo 92/2007; ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“1. Ha lugar el recurso de casación interpuesto por don Antonio Muñoz Alfaro contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, de 24 de junio de 2008, que ahora queda anulado y sin efecto.

2. Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Muñoz Alfaro contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior PERI B-10 ‘Canónigo Álvaro Pizaño’, declaramos la nulidad de dicho Plan Especial únicamente en cuanto incluye en su ámbito la parcela del recurrente, sita en la calle Canónigo Álvaro Pizaño, núm. 3, declarándose asimismo la nulidad de la categorización de dicha parcela como suelo urbano no consolidado contenida en el Plan General de Córdoba cuya revisión fue aprobada por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 21 de diciembre de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de enero de 2002; con desestimación de las demás pretensiones de la demanda.”

3. Con fecha de 7 de septiembre de 2012, tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda mediante oficio del Ayuntamiento de Córdoba, documentación técnica y administrativa relativa a la innovación formulada en ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 22 de marzo de 2012, que afecta al ámbito del PERI B-10 ‘Canónigo Álvaro Pizaño’ del PGOU de Córdoba, expediente que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en sesión de 27 de julio de 2012, solicitándose la aprobación definitiva por parte del titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

4. Con fecha de 18 de enero de 2013, la Dirección General de Urbanismo informó favorablemente la presente innovación del PGOU de Córdoba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en relación con el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como el artículo 4.3 a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Segundo. El objeto de la presente innovación es ejecutar la Sentencia del Tribunal Supremo, de 22 de marzo de 2012, alterando la clasificación urbanística de la parcela objeto de la misma, parcela catastral 2082707UG4928S0001JR, con una superficie de 1.097 m², que pasará de suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado, y excluyendo la misma de la delimitación del PERI B-10 “Canónigo Álvaro Pizaño” del PGOU de Córdoba.

En consecuencia, se modifica la ficha urbanística del PGOU correspondiente al citado ámbito, publicándose como Anexo de la presente Orden, de conformidad con el artículo 41.1 de la LOUA.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 18 de enero de 2013 de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al PERI B-10 «Canónigo Álvaro Pizaño», en ejecución de la Sentencia de 22 de marzo de 2012 del Tribunal Supremo, de conformidad con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Como Anexo de la presente Orden se publica la ficha urbanística modificada del citado ámbito.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Córdoba, se comunicará al Tribunal Supremo, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Sevilla, 5 de febrero de 2013. Luis Planas Puchades, Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.»

ANEXO. FICHA URBANÍSTICA

ACTUACION URBANISTICA:

PERI B-10

DATOS GENERALES:

ámbito / tipo de suelo: PERI / Suelo Urbano No Consolidado por la urbanización
denominación: CANONIGO ALVARO PIZAÑO
hoja/s nº orden: 5

DATOS DE PLANEAMIENTO:

instrumento de ordenación: PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
superficie (m2 suelo): 35.468
techo máximo edificable (m2 techo): 8.761
usos globales: RESIDENCIALES
ordenanza/s de aplicación: UAS-3

DATOS DE GESTION:

área de reparto: AR.PERI.B-10
aprovechamiento tipo (AT): 0,247 m2t/m2s uso y tipología UAS-3
sistema de actuación: COMPENSACION
iniciativa: PRIVADA
programa de actuación: 1º CUATRIENIO

CESIONES DE SUELO:

viales; cuantificación superficial según PERI.

OBJETIVOS (A) Y CONDICIONES (B):

A.- Objetivos: Cesión y urbanización de nuevos Sistemas viarios para la generación de suelo edificable de uso residencial.

B.- Condiciones:

B.1.- El PERI dará solución a las servidumbres y escorrentías existentes, debiendo entubarse estas últimas.

B.2.- La estructura viaria propuesta se considera vinculante, en cuanto a las conexiones pretendidas con la trama viaria adyacente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de agosto de 2013, por la que se dispone la publicación de la Orden de 19 de febrero de 2013, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, en ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 30 de diciembre de 2008, que afecta a la clasificación establecida en los suelos de la finca «La Armenta».

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con fecha de 19 de febrero de 2013, aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa a la clasificación de la finca «La Armenta», en ejecución de la sentencia de 30 de diciembre de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; junto con un Anexo con su normativa urbanística.

2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma ley.

El Ayuntamiento de Córdoba, con fecha de 10 de abril de 2013, depositó e inscribió el instrumento de planeamiento en el Registro municipal de instrumentos de planeamiento, asignándole la inscripción núm. 343. Con fecha de 13 de mayo de 2013, la Delegación Territorial en Córdoba inscribió el instrumento en el Registro autonómico, asignándole el núm. de registro 5.678.

3. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha asumido las competencias en materia de planificación, ordenación del territorio y urbanismo, que con anterioridad correspondían a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 19 de febrero de 2013, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa a la clasificación de la finca «La Armenta», en ejecución de la Sentencia de 30 de diciembre de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, junto con su normativa urbanística.

Sevilla, 2 de agosto de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

ANEXO I

«ORDEN DE 19 DE FEBRERO DE 2013, POR LA QUE SE RESUELVE SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CÓRDOBA, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE AFECTA A LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LOS SUELOS DE LA FINCA «LA ARMENTA»

A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento vigente en el municipio de Córdoba es el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), aprobado definitivamente mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 21 de diciembre de 2001. Con fecha de 18 de marzo de 2003 se aprobó por el citado órgano el Texto Refundido del PGOU de Córdoba, con cumplimiento de la resolución citada de 21 de diciembre de 2001. La Adaptación

Parcial de dicho PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Córdoba con fecha de 21 de diciembre de 2009, de conformidad con la disposición transitoria segunda de la citada Ley, y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

2. Con fecha de 30 de diciembre de 2008, la Sección Segunda, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 280/02 interpuesto por don Javier López-Cubero, contra la Resolución de 21 de diciembre de 2001, por la que se aprueba definitivamente el PGOU de Córdoba, ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso, en el sentido de que anulando la clasificación otorgada a los terrenos del actor que integran la finca “La Armenta”, los mismos han de poseer la clasificación de suelo no urbanizable común. Sin costas.»

3. Con fecha de 20 de septiembre de 2012, tiene entrada en el registro de la Consejería de Fomento y Vivienda mediante oficio del Ayuntamiento de Córdoba, documentación técnica y administrativa relativa al expediente formulado en ejecución de la citada sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 30 de diciembre de 2008, que afecta a la clasificación establecida por el PGOU de Córdoba en la finca «La Armenta», expediente que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en sesión de 27 de julio de 2012, solicitándose la aprobación definitiva por parte del titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

4. Con fecha de 28 de enero de 2013, la Dirección General de Urbanismo informó favorablemente la presente modificación del PGOU de Córdoba, en ejecución de la citada sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 30 de diciembre de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en relación con el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como el artículo 4.3 a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 10.1 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el artículo 1 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Segundo. El objeto de la presente innovación es ejecutar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 30 de diciembre de 2008, que afecta a la clasificación establecida por el Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba a la finca «La Armenta», suelo no urbanizable de especial protección, en la subcategoría de «protección integral», pasando éstos a estar clasificados en virtud de la citada sentencia, que traslada el presente expediente de modificación, como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, en la subcategoría de «suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano».

En consecuencia, se modifica la normativa urbanística del PGOU afectada, publicándose como anexo de la presente orden, de conformidad con el artículo 41.1 de la LOUA.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 29 de enero de 2013 de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa a la clasificación de la finca «La Armenta», en ejecución de la sentencia de 30 de diciembre de 2008 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Como Anexo de la presente Orden se publica la normativa urbanística modificada.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Córdoba, se comunicará al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se publicará, junto al articulado de sus normas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Sevilla, 19 de febrero de 2013. Luis Planas Puchades. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.»

ANEXO. NORMATIVA URBANÍSTICA

El artículo 11.1.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU queda como sigue:

Artículo 11.1.2. Categorías del Suelo No Urbanizable.

A los efectos de aplicación de esta normativa se establecen las siguientes categorías de Suelo No Urbanizable:

- Suelo No Urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano (SNU): Se incluyen en esta categoría los terrenos que resultan inadecuados para un desarrollo urbano racional y sostenible por sus riesgos naturales, los suelos ocupados por parcelaciones que han de someterse a medidas de paralización y/o reconducción, los terrenos destinados a infraestructuras que han de emplazarse en el medio rural, los terrenos cuya transformación resulta inapropiada por su incompatibilidad con el modelo de desarrollo urbano adoptado por el Plan General y los terrenos correspondientes a la finca «La Armenta», en ejecución de STSJA de 30 de diciembre de 2008. Dentro de esta categoría se distinguen las siguientes subcategorías:

- «Zonas de Campiña» (SNU-CA).
- «Suelo No Urbanizable de Infraestructuras».
- «Suelo No Urbanizable con Parcelación» (SNU-PR y SNU-P).
- «Suelo No Urbanizable cuya transformación resulta actualmente incompatible con el modelo urbano propuesto por el Plan General» (SNU-I).
- «Suelo No Urbanizable Inadecuado para el desarrollo urbano Finca la Armenta» (SNU-FA).

- Suelo No Urbanizable de Asentamientos o Núcleos Rurales (SNU-AR): se incluyen dentro de esta categoría las viviendas tradicionales existentes y aquellos asentamientos de población constituidos por agrupaciones de viviendas tradicionales con relaciones comunes, identificados como tales por la población residente y que, aun generando su población necesidades asistenciales y de servicios comunes, están o han estado vinculados generalmente a la producción primaria local (agrícola, ganadera, forestal, etc.) o dependen o han dependido económicamente de sus rentas. Dichos asentamientos, por su entidad o estructura típica y tradicional, no son susceptibles de ser considerados como núcleos urbanos.

- Suelo No Urbanizable de Equipamientos Privados (SNU-EP): se incluyen en esta categoría de suelo una serie de Equipamientos Privados que, por su importancia, singularidad y vinculación a la ciudad de Córdoba, deben ser reconocidos y ordenados de forma específica desde el planeamiento urbanístico.

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección (SNU-EP): Se incluyen dentro de esta categoría los terrenos que están sometidos a algún régimen de protección de acuerdo a la legislación sectorial aplicable y al Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Córdoba en razón de sus valores paisajísticos, ambientales, científicos, arqueológicos, etc. También se incluyen en esta clase de suelo los terrenos que el Plan ha considerado necesario preservar por los valores a los que se ha aludido anteriormente y aquellos que están sujetos a servidumbres para la protección del dominio público. Dentro de esta categoría se distinguen las siguientes subcategorías:

- Espacios Forestales y Riberas de la Sierra con Protección Integral (SNU-EP-PI).
- Espacios Forestales de la Sierra con Protección Compatible (SNU-EP-PC).
- Vega del Río Guadalquivir (SNU-EP-VG).
- Vega del Río Guadajoz (SNU-EP-VGJ).
- Cauce y Riberas de los Ríos Guadalquivir, Guadalmellato y Guadajoz (SNU-EP-RG).
- Embalse de San Rafael de Navallana y Entorno (SNU-EP-EE).
- Salinas de Duernas (SNU-EP-SD).
- Llanuras Agrícolas de Secano (SNU-EP-AS).
- Zonas de la Campiña de Interés Paisajístico (SNU-EP-ZCP).
- Parque Forestal «Los Villares» (SNU-EP-PQV).
- Parque Recreativo «Puente Mocho» (SNU-EP-PQM).

- Yacimientos de Interés Científico (YC).
- Patrimonio Histórico.
- Vías Pecuarias.

La delimitación de cada una de las categorías del Suelo No Urbanizable viene grafiada en los planos de ordenación del término municipal y/o señalada en su normativa particular.

Se añade un nuevo artículo a las Normas Urbanísticas del PGOU, que es el siguiente:

Artículo 11.5.5.- Finca «La Armenta» (SNU-FA).

Se incluyen en esta categoría de suelo los terrenos que integran la finca «La Armenta» afectados por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 30 de diciembre de 2008.

Usos permitidos y/o autorizables; condiciones de edificación:

Son usos permitidos y/o autorizables en este suelo todos los usos regulados en la normativa del Suelo No Urbanizable con las condiciones de edificación establecidas para cada uno de ellos.

Asimismo, las viviendas familiares de nueva construcción deberán cumplir las siguientes condiciones:

- La finca donde se proyecte la vivienda tendrá una superficie mínima de 10 hectáreas.
- La construcción afectará a la superficie mínima necesaria para satisfacer sus necesidades funcionales con el objetivo de minimizar la ocupación del suelo rústico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 31 de julio de 2013, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 352/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 U.

El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 U, el recurso contencioso-administrativo núm. 352/2013, contra la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las Áreas de Gestión Sanitarias Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 352/2013.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 U.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 U en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de julio de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento núm. 679/2011.

NIG: 0401342C20110008620.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 679/2011. Negociado: CA.

De: Doña Silvia Deicy Otero Bermúdez.

Procuradora: Sra. Mercedes Martín García.

Letrada: Sra. María Luisa Alcaraz Ferrón.

Contra: Don Wilmar Alfonso Bonilla Gutiérrez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Divorcio 679/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), a instancia de doña Silvia Deicy Otero Bermúdez contra don Wilmar Alfonso Bonilla Gutiérrez, se ha dictado la sentencia; contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Wilmar Alfonso Bonilla Gutiérrez, extiendo y firmo la presente.

En Almería, a diecinueve de julio de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento núm. 1714/2011.

NIG: 0401342C20110019070.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1714/2011.

Negociado: CA.

De: Don Antonio Gómez Valdés.

Procuradora: Sra. María del Mar Saldaña Fernández.

Letrado: Sr. Francisco Jorge Fernández Toro.

Contra: Doña Mónica Inés Perlaza Batalla.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación de Medidas Definitivas 1714/11, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), a instancia de don Antonio Gómez Valdés contra doña Mónica Inés Perlaza Batalla sobre Familia. Modificación medidas supuesto contencioso con número 1714/2011, se ha dictado sentencia de fecha 25 de julio de dos mil trece, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndole saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días, desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y encontrándose dicha demandada, doña Mónica Inés Perlaza Batalla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a veinticinco de julio de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento núm. 849/2012.

NIG: 0401342C20120010019.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 849/2012. Negociado: CA.

De: Doña María Bertha Bolívar Cañaverál.

Procuradora: Sra. Natalia Fuentes González.

Letrado: Sr. Ignacio Berenguel García.

Contra: Don Frank Didier Cruz Motta.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 849/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), a instancia de doña María Bertha Bolívar Cañaverál contra don Frank Didier Cruz Motta sobre Divorcio con número 849/12, se ha dictado Sentencia, de fecha 12 de junio de dos mil trece, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndole saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días, desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y encontrándose dicho demandado, don Frank Didier Cruz Motta, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a veinticinco de julio de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Granada, dimanante de procedimiento 995/2011. (PP. 1611/2013).

Administración: Administración de Justicia.

Organismo: Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Granada.

Extracto del edicto: Notificación sentencia a demandado rebelde.

E D I C T O

Doña Rosa María Martínez Molina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Ordinario 995/2011, a instancia de Axa Seguros Generales, S.A., frente a la mercantil Albatros de Vita, S.L.

En dicho procedimiento se ha dictado sentencia núm. 41/2013 de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación o publicación en el Boletín correspondiente.

Los autos quedan en esta Oficina Judicial a disposición de las partes, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución.

(ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal).

En Granada, a veintiocho de mayo de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 1729/2009. (PP. 1923/2013).

NIG: 2906742C20090053030.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1729/2009. Negociado: TE.

De: Jessica Caballero Ruiz.

Procurador: Sr. Jesús Raúl Pérez Segura.

Contra: Emeka Sunday Dibo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1729/2009, segudo en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, a instancia de Jessica Caballero Ruiz, contra Emeka Sunday Dibo, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Jessica Caballero Ruiz, contra don Emeka Sunday Dibo, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante al Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 1729 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Málaga, a treinta y uno de enero de dos mil once.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Emeka Sunday Dibo, extiendo y firmo la presente en Málaga, a tres de julio de dos mil trece.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 764/2011. (PP. 1325/2013).

NIG: 2906742C20110014786.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 764/2011. Negociado: 4.

Sobre: Resto.

De: C.P. Edificio San Pablo.

Procuradora Sra.: Laura Fernández Fornes.

Letrado Sr.: Daniel Vega Gómez.

Contra: Desarrollo Urbano de Málaga 2004, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 764/2011 seguido a instancia de C.P. Edificio San Pablo frente a Desarrollo Urbano de Málaga 2004, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 16/2013

En Málaga, a 4 de febrero de 2013.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 764/11, seguidos a instancias de Comunidad de Propietarios Edificio San Pablo, representado por la Procuradora doña Laura Fernández Fornés y dirigido por el Letrado don Daniel Vega Gómez, contra Desarrollo Urbano de Málaga 2004, S.L., y don Ronald Martín Oppenheimer, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de Comunidad de Propietarios Edificio San Pablo, frente a Desarrollo Urbano de Málaga 2004, S.L., y don Ronald Martín Oppenheimer condenando a la parte demandada a abonar a la actora la suma de quince mil quinientos sesenta y un euros (15.561 euros), más los intereses legales y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y encontrándose dicho demandado, Desarrollo Urbano de Málaga 2004, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia e Igualdad.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - c) Número de expediente: CO/SERV-02/2013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato de servicio de limpieza de la Delegación del Gobierno, sede de la S.G.P. de Hacienda y Administración Pública de Córdoba y Locales Anexos (Centro de Formación del IAAP y Archivo «Silo de Cereales»).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo, IVA excluido: Sesenta y nueve mil setecientos noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos (69.798,35 €).

Importe del IVA: Catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (14.657,65 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
 - c) Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: 2.093,95 euros.
6. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de julio de 2013.
 - b) Contratista: Eulen, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:

Importe máximo, IVA excluido: Sesenta y cuatro mil ochenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (64.089,59 euros).

Importe del IVA: Trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con ochenta y un céntimos (13.458,81 euros).

Córdoba, 5 de agosto de 2013.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2013/20594. Obras de urbanización de vial de nueva apertura entre la Plaza Poetisa Gabriela Mistral y la Avenida de los Marqueses de Linares, en Linares (Jaén).
 - c) Publicada la adjudicación definitiva en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Ref. 2013-0000004812 de fecha 4 de julio de 2013.
 - d) Publicada la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Ref. 2013-0000005437 de fecha 24 de julio de 2013.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y nueve mil trescientos veintisiete euros con treinta y cinco céntimos (199.327,35 euros), IVA al 21%, excluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de julio de 2013.
 - b) Contratista: UTE Gabriela Mistral.
 - c) Importe de adjudicación: Ciento setenta y dos mil euros con treinta y nueve céntimos (172.000,39 euros), IVA, al 21%, excluido.

Jaén, 24 de julio de 2013.- El Gerente, José Luis Rodríguez Albin.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de agosto de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se cita. (PD. 2129/2013).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2012/23805. Obras de conservación y mantenimiento de zonas comunes de los portales de la promoción de 56 viviendas de promoción pública en Patio Pico Aneto. Bda. Las Palmeras. Córdoba.
 - b) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuarenta y dos mil trescientos diecisiete euros y treinta y dos céntimos (242.317,32), IVA excluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Córdoba.
 - a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta.
 - b) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.
 - c) Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 5 de septiembre de 2013.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.
 - c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Córdoba.
 - d) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta.
 - e) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.
 - f) Teléfono: 957 003 910. Fax: 957 003 910.
 - g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura del sobre número 2: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Córdoba.

A las 12,00 horas del día 13 de septiembre de 2013.
9. Apertura del sobre número 3: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Córdoba.

A las 12,00 horas del día 20 de septiembre de 2013.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 1 de agosto de 2013.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la formalización de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de contratos que a continuación se relacionan:

SMN-1/13-BS.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SMN-1/13-BS.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de 400 kg de clorhidrato de metadona para el programa de mantenimiento de drogodependencias durante el año 2013.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

e) Plazo de ejecución: Mayo-octubre 2013.

f) CPV: 39000000-2.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado de publicidad.

4. Valor estimado del contrato: Coincide con el contratado. Ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta y cuatro euros, IVA excluido (195.964,00 €).

5. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta y cuatro euros, IVA excluido (195.964,00 €).

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 18 de marzo 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 26 de marzo 2013

c) Contratista: Laboratorios del Dr. Esteve, S.A.

d) Importe de adjudicación: Doscientos tres mil ochocientos dos euros con cincuenta y seis céntimos, IVA incluido (203.802,56 €).

Sevilla, 1 de agosto de 2013.- El Secretario General Técnico, P.S. (Resolución de 3 de julio de 2013), la Secretaria General de Planificación y Gestión Económica, M.^a José Gualda Romero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2130/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.
 - c) Número de expediente: 2013/01/A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en las sedes del Centro Andaluz de Medicina del Deporte en Almería, San Fernando (Cádiz), Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Prorroga del contrato: Sí.
 - d) Lugar de ejecución: Almería, San Fernando (Cádiz), Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 54.000,00 euros (IVA excluido). Valor estimado: 108.000,00 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
 - b) Domicilio: Glorieta Beatriz Manchón, s/n, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Correo electrónico: administracion.camd.ccd@juntadeandalucia.es.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 3 de septiembre de 2013.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 3.9.2013.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Deporte.
 2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de proposiciones.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura y Deporte. Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad: Sevilla, 41004.
 - d) Fecha y hora de apertura: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: Se publicará en el Perfil de Contratante.

e) Fecha y hora de apertura documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Se publicará en el Perfil de Contratante.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 31 de julio de 2013.- El Director General, Rafael Granados Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de agosto de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a las entidades que se indican el inicio del procedimiento para la devolución de las cantidades indebidamente percibidas por declaración de nulidad de las ayudas concedidas.

Tras la instrucción y resolución de los correspondientes procedimientos de revisión de oficio de actos nulos relativos a las ayudas concedidas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, se ha procedido al inicio de los respectivos procedimientos para la devolución de las cantidades indebidamente percibidas a las entidades que se citan en el Anexo.

En dichas Resoluciones de inicio se ha acordado, asimismo, conceder a las entidades interesadas un plazo de quince días para alegar y presentar cuantos documentos o justificaciones estimasen pertinentes en orden a la fijación de la cuantía a devolver, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, intentada sin éxito la notificación a las entidades que figuran en el Anexo, se procede a la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los efectos de notificar el inicio de los citados procedimientos para la devolución de las cantidades indebidamente percibidas así como el plazo de presentación de alegaciones correspondiente.

A N E X O

Expte.: RVO 135/2011 Entidad: Fabricación y Reparación de Buses, S.L. Cuantía: 150.000,00 euros	Expte.: RVO 142/2011 Entidad: Industrias Elizana, S.A. Cuantía: 975.000,00 euros	Expte.: RVO 148/2011 Entidad: Odiel Press, S.L. Cuantía: 300.000,00 euros
Expte.: RVO 152/2011 Entidad: Picos Yeye Cohollero, S.L. Cuantía: 120.000,00 euros		

Sevilla, 2 de agosto de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Admvo. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 328/2013/S/GR/21.

Núm. de acta: I182013000003987.

Interesada: «Holdynandy Servicios, S.L.». CIF: B-18520528.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17 de junio de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 15 de julio de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Admvo. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 364/2013/S/GR/27.

Núm. de acta: I182012000173659.

Interesado: «Energycom 2011, S.L.». CIF: B-18969964.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17 de junio de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 15 de julio de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de agosto de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de diversos actos de reintegro de incentivo percibido, por incumplimiento de las condiciones impuestas, al no mantener a los trabajadores incentivados durante el período establecido ni proceder a su sustitución en tiempo y forma.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz se encuentra tramitando distintos expedientes de Reintegro de Incentivos percibidos, por incumplimiento de las condiciones, al no mantener a los trabajadores incentivados durante el periodo establecido ni proceder a su sustitución en tiempo y forma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que establece que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

- Expediente: CA/TRA/00463/2007. Interesado/a: Hemiar Tarifa, S.L. Último domicilio: C/ San Donato, núm. 8, C.P. 11.380 Tarifa. Asunto: Resolución Archivo Reintegro.
- Expediente: CA/TRA/00303/2008. Interesado/a: El Jardín Escondido, S.L. Último domicilio: C/ Carabo núm. 10 3.º-J, C.P. 11.500 El Puerto de Santa María. Asunto: Inicio de Reintegro.
- Expediente: CA/TRA/00384/2008. Interesado/a: Hrrissidis & Gómez, S.L. Último domicilio: Pza. Blanca local, núm. 5, C.P. 11.310 Sanlúcar de Barrameda. Asunto: Inicio de Reintegro.
- Expediente: CA/TRA/00445/2008. Interesado/a: Concormas, S.L. Último domicilio: C/ Chiquita, núm. 13, C.P. 11.204 Algeciras. Asunto: Inicio de Reintegro.
- Expediente: CA/TRA/01082/2008. Interesado/a: Andalucía de Servicios y Mantenimientos Seriman, S.L.U., Último domicilio: C/ Hijueta, núm. 72 (Estrella del Marqués), C.P. 11.593 Jerez de la Frontera. Asunto: Inicio de Reintegro.
- Expediente: CA/TRA/01244/2008. Interesado/a: Elizabeth de los Reyes Matiola. Último domicilio: Bda. San Ginés, Pza. Saturno, núm. 18-8.º, C.P. 11.407 Jerez de la Frontera. Asunto: Inicio de Reintegro.
- Expediente: CA/TRA/01280/2008. Interesado/a: Centrocarril Puerto, S.L. Último domicilio: C/ Amor de Dios, núm. 22, C.P. 11.500 El Puerto de Santa María. Asunto: Inicio de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00134/2006. Interesado/a: Antonio López Abalo. Último domicilio: C/ Divina Pastora, núm. 2, C.P. 11.402 Jerez de la Frontera. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00222/2006. Interesado/a: Cristobalina Vidal Valenzuela. Último domicilio: Avda. Cruz Roja, núm. 16 Bj-A, C.P. 11.407 Jerez de la Frontera. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00296/2006. Interesado/a: Human Ingeniería, S.L. Último domicilio: C/ Guatemala, Edif. Andalucía, núm. 1, C.P. 11.407 Jerez de la Frontera. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00638/2006. Interesado/a: Tecnyclima, S.C. Último domicilio: Avda. Taginaste, El Pinar local 3, C.P. 11.406 Jerez de la Frontera. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00765/2006. Interesado/a: Roberto Lorente Pitman. Último domicilio: C/ Larga, núm. 31, C.P. 11.402 Jerez de la Frontera. Asunto: Resolución Archivo Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00787/2006. Interesado/a: Jezirat Motor, S.A., Último domicilio: C/ Villa de Rota Pog. Ext. Zona Franca, núm. 5, C.P. 11.011 Cádiz. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/01002/2006. Interesado/a: JC-11 Multialquileres, S.L. Último domicilio: C/ Colonia Caulina, núm. 36, C.P. 11.405 Jerez de la Frontera. Asunto: Resolución de Reintegro.

- Expediente: CA/TPE/01003/2006. Interesado/a: JC-11 Multialquileres, S.L. Último domicilio: C/ Colonia Caulina, núm. 36, C.P. 11.405 Jerez de la Frontera. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/01022/2006. Interesado/a: Explotaciones Turísticas Irlandesas, S.L. Último domicilio: C/ Isabelita Ruiz, Edif. Huelva III, Bloq. 1-4.º-L, C.P. 11.405 Jerez de la Frontera. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/01032/2006. Interesado/a: Hierros Blancosur, S.L. Último domicilio: C/ San Miguel, núm. 11-1.º-A, C.P. 11.401 Jerez de la Frontera. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/01308/2006. Interesado/a: Calvente y Crespo Asesores, S.L. Último domicilio: C/ Real, entreplanta, núm. 3, C.P. 11.300 La Línea de la Concepción. Asunto: Resolución Archivo Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/01443/2006. Interesado/a: Climacold, S.L. Último domicilio: Polg. Guadalquivir Nave, núm. 26, C.P. 11.406 Jerez de la Frontera. Asunto: Resolución Archivo Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00123/2007. Interesado/a: Novomármol Chiclana, S.L.L. Último domicilio: C/ Jesús Nazareno, núm. 26-2.º-B, C.P. 11.130 Chiclana de la Frontera. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00247/2007. Interesado/a: Marcos Moyano Peña. Último domicilio: C/ Arenal núm. 109, C.P. 11.300 La Línea de la Concepción. Asunto: Resolución Archivo Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00264/2007. Interesado/a: Miguel Ángel Sarria Marzo. Último domicilio: C/ Jardines, núm. 1, C.P. 11.300 La Línea de la Concepción. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00276/2007. Interesado/a: Miguel Ángel Sarria Marzo. Último domicilio: C/ Jardines núm. 1, C.P. 11.300 La Línea de la Concepción. Asunto: Resolución de Reintegro.
- Expediente: CA/TPE/00048/2011. Interesado/a: Almenara Equipamientos, S.L.L. Último domicilio: C/ Juan de la Cierva, núm. 32, Políg. El Peral, C.P. 11.630 Arcos de la Frontera. Asunto: Inicio de Reintegro.

Cádiz, 5 de agosto de 2013.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se señala fecha para levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa que se cita.

Con fecha 12.6.2013, la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 02-CO-1791-0.0-0.0-OE «Obras de emergencia para reparación de deslizamiento en la carretera A-331, p.k. 27+200, Lucena a Iznájar por Rute (Córdoba)».

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración sobre la necesidad de ocupación así como la de urgente ocupación están implícitas en la Declaración de Emergencia con fecha 13 de mayo de 2013.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las Escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

TÉRMINO MUNICIPAL: IZNÁJAR					
Núm.	Titulares	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiar m ²
Día 11 de julio de 2013, a las 10,00					
1	Doña Antonia Arévalo Pacheco Doña Francisca Ruiz Arévalo Avda. del Parque, 32, 2.ºD 14900 Lucena (Córdoba)	21	222	Olivar seco	1.126,00
2	Don Francisco Delgado Delgado C/ La Celada, 12 14970 Iznájar (Córdoba)	21	226	Olivar seco	749,00
3	Don Francisco Delgado Delgado C/ La Celada, 12 14970 Iznájar (Córdoba)	22	59	Olivar seco	1.302,00
4	Don Teodoro Granados Aguilera C/ Juan Ramón Jiménez, 14 14960 Rute (Córdoba)	21	273	Olivar seco	532,00

Núm.	Titulares	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiar m ²
5	Doña Tomasa García Castellana AL Los Juncares, 24 14970 Iznájar (Córdoba)	21	5	Olivar seco	3.019,00

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Delegada, M.^a de los Santos Córdoba Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal de Huércal-Overa.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA)

CLAVE: 2-AL-1394. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO

REMESAS NÚMS. 214, 216, 228, 229, 240, 242, 289, 307, 309 Y 311

TÉRMINO MUNICIPAL: HUÉRCAL-OVERA

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera A-350, tramo: Huércal-Overa a Pulpí (Almería), en el término municipal de Huércal-Overa, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA) CLAVE: 2-AL-1394 PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO REMESA NÚMS. 214, 216, 228, 229, 240, 242, 289, 307, 309 Y 311 TÉRMINO MUNICIPAL: HUÉRCAL-OVERA			
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	REMESA
4	COLLANTES BALLESTA, ESPERANZA, FRANCISCO Y FRANCISCA (HDOS. DE MARTÍN COLLANTES BALLESTA)	MEDIODÍA, 30, 04600, HUÉRCAL-OVERA, ALMERÍA	214
7-B	BELZUNCES ROJAS, ANTONIO	ARCO, 42, 04600, HUÉRCAL-OVERA, ALMERÍA	216
59, 60 y 68	PARRA PARRA, ANA JOSEFA	CARRETERA DE PULPÍ, KM 3, EL SALTADOR, 04600, HUÉRCAL-OVERA, ALMERÍA	228
67	PARRA MARTÍNEZ, GINÉS	RAMBLA MONTACAR, 2, EL SALTADOR, 04600, HUÉRCAL-OVERA, ALMERÍA	229
8	SÁNCHEZ GARCÍA, JUAN ANTONIO	C/ LINARES, NÚM. 9, 2.º B, 04600, HUÉRCAL-OVERA, ALMERÍA	240
55	ASENSIO PÉREZ, JUAN	LA MORENA, 49, 04600, HUÉRCAL-OVERA, ALMERÍA	242
54	ASENSIO PÉREZ, JUAN	LA MORENA, 49, 04600, HUÉRCAL-OVERA, ALMERÍA	289
109	ORTEGA PÉREZ, JOAQUÍN	BARRIADA GACÍA, 9, 04600, HUÉRCAL-OVERA, ALMERÍA	307
93	RAMOS ORTEGA, JOSÉ (NUDA PROPIEDAD) Y FRANCISCO RAMOS JIMÉNEZ Y M.ª JOSEFA ORTEGA SEGURA (USUFRUCTUARIOS)	NÚÑEZ DE BALBOA, 3, 2.º D, 04600, HUÉRCAL-OVERA, ALMERÍA	309
125	VICENTE GINER, S.A.	CARRETERA DE LA FONT D'EN CARROS, S/N, 46722, BENIFLA, VALENCIA	311

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, el día 24 de octubre de 2013, a las 10,00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

4. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 30 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal de Vícar.

EXPROPIACIONES

PAGO DEL EXPEDIENTE DE PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO COMPLEMENTARIAS PARA ACATAR SENTENCIA NÚM. 1.862/2012 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA, RECURSO NÚMERO 2.124/2006 Y SENTENCIA NÚM. 1.959/2012, RECURSO NÚMERO 1.103/206, RESPECTIVAMENTE

OBRA: NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VÍCAR. TRAMO: VARIANTE EL PARADOR (ALMERÍA)

CLAVE: 2-AL-0120, PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO, REMESAS 11-18, T.M. DE VÍCAR

Aprobado el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «Nuevo acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo: Variante El Parador (Almería)», t.m. de Vícar, se cita a:

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	REMESA
50	LINARES LINARES, M. ^a FLORA; LINARES LINARES, M. ^a FLORA, LUIS CARLOS, JUAN JESÚS Y LISARDO SERGIO	C/ ROSALEDA, 11, 04738, VÍCAR (ALMERÍA)	11
57 y 58	S.A.T. NÚM. 4.812 «HORTICUELAS»	BARRIO OJEDA, S/N, 04740, EL PARADOR, ALMERÍA	18

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Vícar, el día 17 de octubre de 2013, a las 12,15 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden de Pieza Separada de Justiprecio, una vez hechos efectivos los libramientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta, en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 31 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal: Partaloa.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-399. TRAMO: INTERSECCIÓN A-334 A ORIA (ALMERÍA)

CLAVE: 2-AL-1382, PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO, REMESAS 334-337

TÉRMINO MUNICIPAL: PARTALOA

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera A-399. Tramo: Intersección A-334 a Oriá (Almería), en el término municipal de Partaloa, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-399. TRAMO: INTERSECCIÓN A-334 A ORIA (ALMERÍA) CLAVE: 2-AL-1382, PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO, REMESAS 334 - 337 TÉRMINO MUNICIPAL: PARTALOA			
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	FECHA PAGO
26	MORA GONZÁLEZ, JUAN	SARGENTO MORENO, 47, 04810-PARTALOA ALMERÍA	15/10/2013
33	RECHE GARCÍA, MARÍA VICTORIA	MUSICO VICENTE ZARZO, 3,3-A, 18002-GRANADA	15/10/2013

para que comparezca en el Ayuntamiento de Partaloa, el día 15 de octubre de 2013, a las 11,00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 31 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA)

CLAVE: 2-AL-1394 PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO
REMESAS NÚMS. 292-295-312-313-315
TÉRMINO MUNICIPAL: PULPÍ

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de Acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí (Almería), en el término municipal de Pulpí, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA) CLAVE: 2-AL-1394 PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO REMESAS NÚMS. 292-295-312-313-315 TÉRMINO MUNICIPAL: PULPÍ				
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	REMESA	FECHA PAGO
151	SEGURA CASTELLÓN, JUAN	DIPUTACIÓN EL SALTADOR, 31, 04600 HUÉRCAL OVERA - ALMERÍA	292	01/10/2013
201 y 203	AYALA GÁZQUEZ, JOAQUÍN	POETA SOTO MAYOR, 9, 04640 PULPÍ - ALMERÍA	295	01/10/2013
170-C	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, DIEGO	CTRA. DE HUÉRCAL OVERA, 11, 04640 PULPÍ - ALMERÍA	312	02/10/2013
163, 164 y 166	FRANCISCO OLIVA, S.L.	PARTIDA DE ALTABIX, P2-116 03291 ELCHE - ALICANTE	313	02/10/2013
202	ASENSIO ORTEGA, JUAN	C/ ENRIQUE GRANADOS, 6 - 04640-PULPÍ (ALMERÍA)	315	02/10/2013

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Pulpí, los días 1 y 2 de octubre de 2013, a las 10,00 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 31 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: INTERSECCIÓN AL-610 (A-8301) EN PULPÍ A LA INTERSECCIÓN CON LA A-332 EN SAN JUAN DE LOS TERREROS (ALMERÍA)
 CLAVE: 2-AL-1283 PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO
 REMESA NÚM. 299
 TÉRMINO MUNICIPAL: PULPÍ

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Intersección AL-610 (A-8301) en Pulpí a la intersección con la A-332 en San Juan de los Terreros (Almería), en el término municipal Pulpí se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: INTERSECCIÓN AL-610 (A-8301) EN PULPÍ A LA INTERSECCIÓN CON LA A-332 EN SAN JUAN DE LOS TERREROS (ALMERÍA)			
CLAVE: 2-AL-1283 PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO			
REMESA NÚM. 299			
TÉRMINO MUNICIPAL: PULPÍ			
Finca núm.	PROPIETARIOS	Domicilio	REMESA
82	MARÍN SOLER, ANA	C/ CÁDIZ, NÚM. 15 – 30880-ÁGUILAS (MURCIA)	299

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, el día 1 de octubre de 2013, a las 10,00 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 31 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da la publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal de Garrucha.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: DESDOBLAMIENTO DE LA C-3327 (ACTUAL A-1200) DE VERA A GARRUCHA. TRAMO: 2+700 AL 6+500 (INTERSECCIÓN CON AL-7107) (ALMERÍA)

CLAVE: 3-AL-1396. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO. REMESA NÚM. 314

TÉRMINO MUNICIPAL: GARRUCHA

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de desdoblamiento de la C-3327 (actual A-1200) de Vera a Garrucha. Tramo: 2+700 al 6+500 (intersección con AL-7107) (Almería), Clave: 3-AL-1396, en el término municipal de Garrucha, se cita a:

<p>OBRA: DESDOBLAMIENTO DE LA C-3327 (ACTUAL A-1200) DE VERA A GARRUCHA TRAMO: 2+700 AL 6+500 (INTERSECCIÓN CON AL-7107) (ALMERÍA) CLAVE: 3-AL-1396. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO. REMESA NÚM. 314 TÉRMINO MUNICIPAL: GARRUCHA</p>			
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	FECHA PAGO
95	NAVARRO CHINCHILLA, JOSÉ JUSTO Y MARÍA DEL CARMEN, NAVARRO MARTÍNEZ, JOSÉ JUSTO	C/ OBISPO HURTADO, NÚM. 9, 3.º A, 18002-GRANADA	10/10/2013

Para que comparezca en el Ayuntamiento de Garrucha, el día 10 de octubre de 2013, a las 11,00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 31 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal: Cuevas del Almanzora.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA)

CLAVE: 2-AL-1394. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO. REMESA NÚM. 296-297

TÉRMINO MUNICIPAL: CUEVAS DEL ALMANZORA

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí (Almería), en el término municipal de Cuevas del Almanzora, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA) CLAVE: 2-AL-1394. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO. REMESA NÚM. 296-297 TÉRMINO MUNICIPAL: CUEVAS DEL ALMANZORA			
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	FECHA PAGO
130 - 132	GONZÁLEZ GARCÍA, SANTIAGO, Y ORTEGA FERNÁNDEZ, M.ª JESÚS	C/ CANADILLAR, NÚM. 14 – 04640-PULPÍ (ALMERÍA)	10/10/2013

para que comparezca en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el día 10 de octubre de 2013, a las 9,30 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 31 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal de Alcolea.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA C-332. TRAMO: CHERÍN-BALSICAS (ALMERÍA)

CLAVE: 2-AL-174 PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO COMPLEMENTARIO PARA ACATAR SENTENCIA NÚM. 902/2012 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO –SECCIÓN CUARTA– RECURSO NÚMERO 1262/2005

TÉRMINO MUNICIPAL: ALCOLEA

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la C-332. Tramo: Cherín-Balsicas (Almería), en el término municipal de Alcolea, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA C-332. TRAMO: CHERÍN-BALSICAS (ALMERÍA) CLAVE: 1-AL-1571 CLAVE: 2-AL-174 PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO COMPLEMENTARIO PARA ACATAR SENTENCIA NÚM. 902/2012 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO –SECCION CUARTA– RECURSO NÚMERO 1262/2005 TÉRMINO MUNICIPAL: ALCOLEA			
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	REMESA
29, 32, 34, 29-C1, 30-A-C1 Y 32-C1	PÉREZ BRIONES, FRANCISCO	PARQUE NICOLÁS SALMERÓN, 20-2º-B (19- BAJO) ALMERÍA 04002	432

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Alcolea, el día 17 de octubre de 2013, a las 10,45 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 31 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente anuncio, procede a notificar los siguientes actos administrativos relativos a expedientes de solicitud de subvención para adecuación funcional básica de viviendas, dado que la notificación personal de dichos actos ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados.

Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de subvención:

Expediente: 04-AF-0523/10.

Interesada: María López Guirado (DNI núm. 27.180.738-M).

Municipio: Almería (Almería).

Fecha del escrito de notificación: 9.7.2013.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro de subvención.

Expediente: 04-AF-0562/10.

Interesada: Isabel Lázaro Morillas (DNI núm. 27.083.715-L).

Municipio: Almería (Almería).

Fecha del escrito de notificación: 9.7.2013.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro de subvención.

Expediente: 04-AF-0579/10.

Interesado: Antonio Mata Díaz (DNI núm. 26.985.309-F).

Municipio: Gádor (Almería).

Fecha del escrito de notificación: 9.7.2013.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro de subvención.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas disponen de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 días se tendrá por realizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente propuesta de resolución de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992.

Almería, 2 de agosto de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Resolución de expediente sancionador HU-50/2012.

Incoados por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-50/12.

Interesado: Essentia Hotels Resorts, S.L.

Último domicilio conocido: Avenida de la Canaleja, s/n, de El Rocío-Almonte (Huelva).

CIF: B-21360102.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Viceconsejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 25 de junio de 2013.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por lo que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga) (PP. 1910/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Cremapet, S.L.
- Emplazamiento: Pol. Ind. Elviria 2, nave 10.
- Superficie: 100 m².
- Finalidad de la actividad: Instalación de horno crematorio e instalaciones necesarias para la correcta eliminación de cadáveres de animales de compañía.
- Expediente: AAU /MA/16/13.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 4 de julio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla). (PP. 1967/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública para el expediente del procedimiento de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada, para la modificación del proyecto de explotación de la concesión minera «El Acebuchal» promovido por Andaluza de Cales, S.A., en el t.m. de La Puebla de Cazalla (Expte. AAU/SE/135/M1/2012).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación del impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en el Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. de Grecia, s/n, 41071 Sevilla.

Sevilla, 18 de julio de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Charco, del, t.m. de Níjar. (PP. 2026/2013).

Expediente: AL-34555.

Asunto: Construcción de invernadero.

Solicitante: Joaquín Segura Jiménez.

Cauce: Rambla del Charco y Barranco de los Herradas.

Término municipal: Níjar.

Plazo para formular alegaciones: Veinte días.

Lugar de Exposición: D.T. C/ Aguilar de Campoo, s/n, 6.ª, 04001 Almería.

Almería, 19 de julio de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de trámite de información pública sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Caheruelas», t.m. de Tarifa. (PP. 1141/2013).

Se tramita en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Número de expediente: MO/2/2012.

Interesada: Clotilde Ballesteros Frías.

Asunto: Ocupación temporal de 1.900 ml de terrenos, con destino instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Caheruelas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazos de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudieran corresponder en defensa de sus derechos. Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 30 de abril de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1434/2013).

Resolución de 20 de marzo de 2013 de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Gabea Niteroi, S.L., para riego de 68,64 Has en la Finca Acebuchosa (Pol. 7, P. 41 y Pol. 40, Parc. 129 y 130), en El Cerro del Andévalo (Huelva). Captación del Barranco de la Acebuchosa (Pol. 7, P. 41), Coordenadas UTM (Huso 30) X-156.595, Y-4.183.387, de 1.500 m³/ha año, con un volumen máximo anual de 102.960 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 15,44 l/seg.

El contenido íntegro de la resolución se encuentra en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 23 de mayo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 28 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 1788/2013).

Núm. Expte.: AAU/HU/022/13.

Ubicación: Cortegana (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación del impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 28 de junio de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos, DNI: Carlos Jesús Jiménez Cuadros, 28751786S; Valentin Constantin Margarit, X8707845E; Víctor Manuel Sosa Pérez, 49037040N; Antonio Vázquez López, 53284784V; María Carmen Zayas Gilbert, 28484002C; Eduardo Barrionuevo García, 52557463W; Paola Corral Vázquez, 49089559S; José Llamas Iglesias, 28821368E; Eduardo Barrionuevo García, 52557463W; Santiago Sánchez Venegas, 45810024G; Miguel Martín Guzmán, 75534267J; Montserrat Ruiz Martínez, 28597678F.

Expedientes sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos, núms. DÑ/2013/21/GC/ENP, DÑ/2013/24/GC/ENP, DÑ/2013/37/GC/ENP, DÑ/2013/42/GC/ENP, DÑ/2013/53/GC/ENP, DÑ/2013/73/GC/ENP, DÑ/2013/93/GC/ENP, DÑ/2013/108/GC/ENP, DÑ/2013/110/GC/ENP, HU/2012/478/GC/COS, HU/2012/692/AM/COS, DÑ/2012/384/GC/FOR.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2013/21/GC/ENP, DÑ/2013/24/GC/ENP, DÑ/2013/37/GC/ENP, DÑ/2013/42/GC/ENP, DÑ/2013/53/GC/ENP, DÑ/2013/73/GC/ENP, DÑ/2013/93/GC/ENP, DÑ/2013/108/GC/ENP, DÑ/2013/110/GC/ENP, HU/2012/478/GC/COS, HU/2012/692/AM/COS, DÑ/2012/384/GC/FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 2 de agosto de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 16 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por el que se publica relación de expedientes a los que no se han podido comunicar resoluciones relativas al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de extinción de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
	C.C.,R.	DPMA-453-2013-00003469-4	PECEF
X1173673Y	MANN, AUDREY HALLIDAY	DPMA-453-2013-00006097-4	PECEF
24.787.788K	MARTIN RODRIGUEZ, ROSARIO	DPMA-453-2013-00004793-4	PECEF
26.819.453G	PONCE GARCIA, FEDERICO JOSE	DPMA-453-2013-00003468-4	PECEF
24.698.602Y	RUIZ MORENO, JUANA	DPMA-453-2013-00004789-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
23.350.171L	BARROSO MARTINEZ, ENCARNACION	DPMA-453-2013-00000649-4	PECEF
36.539.509F	BERNAL HERMOSO, GENARO	DPMA-453-2013-00002720-4	PECEF
24.944.374T	CUENCA CALDERON, ANTONIO	DPMA-453-2013-00002853-4	PECEF
X0282834A	CUMMINGS, JOYCE MAY	DPMA-453-2013-00000350-4	PECEF
25.028.114C	DEL CORRAL SANTIAGO, FRANCISCO MARIA	DPMA-453-2013-00000048-4	PECEF
32.002.914R	DEL RIO GONZALEZ, JOSE LUIS	DPMA-453-2013-00004282-4	PECEF
41.855.490K	DIAZ GUTIERREZ, SARA MARIA	DPMA-453-2013-00003114-4	PECEF
45.241.895K	DIAZ PADILLA, ANTONIO	DPMA-453-2013-00004579-1	PEVS
24.997.154H	DUEÑAS MIRANDA, DOLORES	DPMA-453-2013-00004014-4	PECEF
24.564.303G	FERNANDEZ ALCAIDE, TRINIDAD	DPMA-453-2013-00004751-1	PEVS
25.549.555M	FERNANDEZ SANTOYO, MANUEL MARIA	DPMA-453-2013-00003968-4	PECEF
24.925.980Y	GARCIA FERNANDEZ, FEDERICO	DPMA-453-2013-00003427-4	PECEF
24.918.621F	GARCIA TOBOSO, JUAN	DPMA-453-2013-00003395-4	PECEF
74.774.438N	GARCIA RUIZ, VENANCIA	DPMA-453-2013-00003305-4	PECEF
29.846.961E	GARRIGUET ALBA, ANA	DPMA-453-2013-00002152-1	PEVS
50.783.330C	GIL ESPEJO, ROSARIO	DPMA-453-2013-00002769-4	PECEF
08.337.321M	GOMEZ MORENO, JOSE	DPMA-453-2013-00002288-4	PECEF
24.574.525Z	JAUREGUI RODRIGUEZ, ELENA	DPMA-453-2013-00018345-1	PEVS
25.211.954K	LOPEZ GARCIA, ISABEL	DPMA-453-2013-00001618-4	PECEF
24.734.313K	MARTIN RUIZ, JUANA	DPMA-453-2013-00019599-1	PEVS
24.573.799R	PEREA BARRANQUERO, ANA	DPMA-453-2013-00002182-4	PECEF
45.031.184J	MARTINEZ VELA, FRANCISCA	DPMA-453-2013-00003875-4	PECEF
23.658.515W	MORALES PUERTAS, ANGUSTIAS	DPMA-453-2013-00004555-4	PECEF
04.848.039F	MONASTERIO PINEDA, FRANCISCO	DPMA-453-2013-00002255-4	PECEF
25.224.874S	MORENO ANTUNEZ, ANTONIO	DPMA-453-2013-00005740-1	PEVS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
25.644.421L	NARVAEZ QUIROS, ANTONIO	DPMA-453-2013-00002223-4	PECEF
24.935.649S	NEBRO ARJONA, JOSE	DPMA-453-2013-00003980-4	PECEF
77.193.004J	P.A., A.X.	DPMA-453-2013-00004756-4	PECEF
29.833.494X	RELAÑO SOLIS, SANTIAGO	DPMA-453-2013-00018579-1	PEVS
38.437.417R	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	DPMA-453-2013-00003902-4	PECEF
24.829.306R	RUIZ JIMENEZ, ESTRELLA	DPMA-453-2013-00002137-4	PECEF
07.664.784B	SANCHEZ DOMINGUEZ, MARTA FERMINA	DPMA-453-2013-00004794-4	PECEF
23.658.013Y	SANTIAGO SANTIAGO, MARIA DOLORES	DPMA-453-2013-00003301-4	PECEF
X5265515X	TAHIROU BACHIR, ZALI FALL	DPMA-453-2013-00003611-4	PECEF
27.381185F	TORRES MORENO, SALVADOR JESUS	DPMA-453-2013-00002723-4	PECEF
17.187.231K	VERNALTE GUERRERO, JOSEFA	DPMA-453-2013-00002247-4	PECEF
27.248.078R	YEBENES ASENSIO, FRANCISCO	DPMA-453-2013-00004676-4	PECEF
80.130.096M	ZAFRA PADILLA, MARIA ROSARIO	DPMA-453-2013-00001168-4	PECEF

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 16 de julio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.